



Proyecto de Decreto n.º ____ de _____ de 2021, sobre Planes de Ordenación Cinegética en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los planes de ordenación cinegética sirven como instrumento para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, así la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, en cuanto a la calificación de las zonas en que se ha de realizar la actividad cinegética, con mandato a los Estados dirigido a la protección de especies locales, estableciendo la red ecológica de zonas especiales de conservación (Natura 2000), respecto de las cuales los Estados miembros habrán de establecer las medidas de conservación necesarias, en ejecución de lo cual, se realizarán adecuados planes de gestión con la adopción de las medidas pertinentes de tipo reglamentario, administrativo o contractual, dirigidas en todo supuesto a la protección de las exigencias ecológicas imperantes.

La Constitución española en su artículo 148, al enumerar las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, incluye las de Caza y Pesca Fluvial. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a la misma competencia exclusiva en esta materia, así como la protección del ecosistema en el que se desarrollan estas actividades (artículo diez uno. apartado 9), y su ejercicio comprende la potestad legislativa y reglamentaria, así como la función ejecutiva, respetando en todo caso lo dispuesto en la Constitución (artículo diez dos).

En este marco competencial, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobaba mediante Resolución de 29 de noviembre de 1991 de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, unas normas reguladoras sobre los planes técnicos de aprovechamiento cinegético. Más tarde, en desarrollo de la entonces vigente Ley estatal 4/1989, de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, el artículo 48.1 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre de la Región de Murcia, establece por primera vez a nivel regional la obligación legal de que todo aprovechamiento cinegético y piscícola, en territorios acotados al efecto, se hiciera por el titular de este derecho conforme a su plan de ordenación cinegética o piscícola sujeto a aprobación, y justificativo de la cuantía y modalidades de las capturas a realizar, con el fin de proteger y fomentar la riqueza animal.

Finalmente la vigente Ley 7/2003, de 12 noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, que vino a sustituir a la anterior en lo que se refiere a sus disposiciones relativas a la caza y pesca fluvial, mantiene en su artículo 40 los aspectos esenciales de la anterior regulación de los planes de ordenación cinegética y piscícola en cuanto a su finalidad, vigencia, contenido establecimiento de áreas reservadas, e imposición de medidas necesarias para asegurar el adecuado y racional aprovechamiento de las especies.

No obstante, la referida obligación legal, la disposición transitoria tercera de dicha Ley posibilitó que continuaran practicándose las actividades de caza y pesca en los terrenos cinegéticos y en los acotados de pesca fluvial, mientras la consejería competente no resolviese los planes de ordenación presentados por los respectivos



titulares, en la forma prevista en esta Ley y de conformidad con el contenido que se estableciera reglamentariamente.

En lo relativo a su contenido, establece una previsión de desarrollo reglamentario, con un mínimo legal imprescindible. A este mandato de desarrollo reglamentario responde principalmente el presente Decreto en lo que se refiere de manera exclusiva a la caza, con la finalidad última de que los planes de ordenación cinegética, una vez aprobados, se conviertan en un instrumento a disposición de los cazadores y titulares de los aprovechamientos cinegéticos para la práctica de esta modalidad deportiva de forma ética y responsable, que la haga compatible con el resto de aprovechamientos y usos del medio natural, con las explotaciones agrícolas, y ante todo con la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad. Además, se procura fomentar la figura del plan conjunto o integrado a que se refiere la ley regional de caza, cuando afecte a acotados cinegéticos colindantes y a fin de hacer coherente la gestión de unidades poblacionales similares.

Además, y en relación a estos planes de ordenación cinegética, procura garantizar aspectos esenciales tales como la relación con los instrumentos de conocimiento y planificación del patrimonio natural y biodiversidad, la salvaguarda de la Estrategia Nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados, o su adaptación para permitir, cuando así habilite expresamente, el control o erradicación de especies exóticas e invasoras.

En la tramitación del Decreto, se ha obtenido una amplia participación durante la elaboración del texto, tanto de forma directa como institucional, canalizada a través de los diferentes órganos consultivos y se ha actuado de acuerdo con los principios de buena regulación, así como los principios de necesidad, eficacia y seguridad jurídica, que están garantizados, al desarrollar lo indicado en la Ley 7/2003, de 12 de noviembre. El principio de proporcionalidad y el principio de eficiencia se respetan pues contiene la regulación adecuada para la planificación de las actuaciones a desarrollar en los terrenos cinegéticos. En aplicación del principio de transparencia se ha remitido el proyecto de Decreto al Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se ha dado trámite de audiencia a los ciudadanos.

El Decreto, ha sido informado favorablemente por el Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en base a las previsiones del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____ 2021.

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto*



El presente Decreto desarrolla el artículo 40 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, en cuanto a la regulación del contenido de los planes de ordenación cinegética, tipología, efectos, vigencia, relación con otras normas e instrumentos, procedimiento para su aprobación, así como el control anual de capturas.

Artículo 2. Definición y finalidades

A los efectos de este Decreto se entenderá por planes de ordenación cinegética aquellos instrumentos de ordenación de la caza con arreglo a los cuales, en el marco de las Directrices de Ordenación Cinegética, deben gestionarse los terrenos cinegéticos de aprovechamiento especial, siendo su finalidad:

- a) Analizar la situación de las poblaciones animales en cada terreno y establecer las condiciones para su aprovechamiento.
- b) Justificar la cuantía y modalidades de la capturas a realizar.
- c) Garantizar el aprovechamiento sostenible de las especies cazables, haciéndolo compatible con la conservación de la diversidad biológica, con la fauna silvestre y con el equilibrio de los sistemas naturales.

Artículo 3. Órgano directivo competente.

El órgano directivo de la Administración Regional a efectos del presente Decreto, será la Dirección General competente en materia de caza, para la aprobación de los Planes de Ordenación Cinegética, así como el ejercicio de las demás atribuciones previstas en este Decreto.

Artículo 4. Obligaciones de las personas titulares de los aprovechamientos cinegéticos.

1. Las personas titulares de aprovechamiento cinegético en terrenos sometidos a régimen especial, deberán contar para su gestión con un plan de ordenación cinegética aprobado, siendo responsables de su cumplimiento.
2. Las personas titulares que no dispongan de instrumento de ordenación cinegética vigente, deberán solicitar la aprobación del correspondiente plan de ordenación en los plazos siguientes, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto:
 - a) 6 meses para los cotos de más de 1.000 hectáreas.
 - b) 12 meses para los cotos de entre 500 y 999 hectáreas.
 - c) 18 meses para los cotos de menos de 500 hectáreas.



Artículo 5. Modificaciones de los planes de ordenación cinegética.

Las personas titulares de aprovechamiento cinegético deberán solicitar la modificación del plan de ordenación correspondiente, cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Alteración en la base territorial de un coto que afecte a más del veinte por ciento de la superficie del mismo.
- b) Adopción de nuevos criterios de manejo de las poblaciones no previstos en el plan vigente.
- c) Introducción de medidas correctoras de desequilibrios producidos por incumplimiento del plan de ordenación cinegética en vigor, o medidas recuperadoras y de protección de la fauna silvestre debido al uso ilegal de veneno.
- d) Instalación de cercados de gestión o de protección que afecten a más del veinte por ciento de la superficie o del perímetro del terreno cinegético, no previstos en el plan de ordenación cinegética vigente.
- e) Cambio del tipo de aprovechamiento en el coto de caza.
- f) Inclusión de medidas de control de especies que sean exóticas, invasoras y cinegéticas, en las zonas delimitadas por el centro directivo competente en materia de caza, y medidas de control de especies de fauna que generen daños.

Artículo 6. Solicitud de aprobación del nuevo plan o modificación del vigente.

1. Las personas titulares de aprovechamientos cinegéticos o el técnico competente designado, solicitará mediante medios electrónicos, la aprobación del plan de ordenación cinegética, su modificación o actualización al término de su vigencia, mediante el anexo I. Se adjuntará la designación del técnico/a por parte del titular según el anexo II, y se tendrá que abonar la tasa correspondiente para su tramitación.

2. Se podrá solicitar la aprobación de un nuevo plan o la modificación del que esté aprobado y vigente cuando se produzcan cambios en la titularidad del coto o cuando se considere necesario.

3. Se podrá solicitar una modificación parcial de sus planes en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se produzca una modificación en la normativa que afecte a aspectos concretos del aprovechamiento cinegético.
- b) Cuando la totalidad o una parte diferenciable de dicho coto haya sufrido la pérdida sobrevenida de sus recursos cinegéticos por causa natural de fuerza mayor no imputable al titular.
- c) En el caso de que se produzcan daños graves y repetidos en los cultivos agrícolas o forestales, ganadería, o fauna y flora silvestres.



4. Para el caso de que el coto de caza estuviese ya constituido, la presentación y aprobación del plan, conlleva la actualización de las características del coto.

Artículo 7. Contenido y redacción de los planes de ordenación cinegética.

1. El contenido mínimo de los planes de ordenación cinegética es el indicado en el Anexo IV de este Decreto, en el que los distintos apartados de carácter obligatorio o mínimo quedan convenientemente reseñados. La cartografía, se elaborará en formato shp y se representará en formato ETRS89 conforme al Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia en España.

2. Para los acotados de menos de 1.000 ha que no sean intensivos o de caza mayor, los planes de ordenación cinegética se podrán redactar de forma simplificada, lo que implica que no será necesario desarrollar todos los apartados a que se refiere el anexo IV sino los que conforme al mismo se determinan como de carácter mínimo u obligatorio en base al artículo 40.3 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre.

3. El contenido de aquellos planes de ordenación cinegética que comprendan terrenos de monte integrados en el dominio público forestal, deberá ser acorde a las condiciones que para la enajenación de su aprovechamiento hayan sido determinadas por el correspondiente Plan aprobado por el centro directivo competente en materia forestal.

4. Los planes de ordenación cinegética establecerán áreas reservadas donde no podrá practicarse la caza, de acuerdo con las determinaciones y atendiendo al supuesto de exención a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 40 de la ley 7/2003, de 12 de noviembre. Las áreas reservadas integrarán preferentemente las zonas de nidificación o reproducción de especies protegidas catalogadas o las áreas de refugio que establezcan los planes de recuperación de dichas especies.

Artículo 8. Tramitación de los planes de ordenación cinegética.

El procedimiento de aprobación de los planes de ordenación cinegética se ajustará a las disposiciones sobre procedimiento administrativo común establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Plazo y efectos del silencio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de los procedimientos de aprobación, y modificación de los planes de ordenación cinegética será de seis meses y el silencio tendrá efecto estimatorio.

Artículo 10. Efectos de la aprobación de los planes.



1. La aprobación de los planes de ordenación cinegética conllevará la autorización de las actuaciones contempladas en los mismos para la gestión del acotado, no obstante, requerirán autorización expresa o comunicación previa las específicas previstas en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, o en sus normas de desarrollo. También conllevará la autorización de los permisos especiales, cupos, y modalidades de caza previstos en el documento de plan, sin perjuicio de lo que disponga la orden anual de periodos hábiles de caza o demás normas vigentes relacionadas, y con la obligatoriedad de presentar respecto de los mismos, comunicación previa en la que se indique: fecha, manchas y datos necesarios para su realización, acompañada del justificante del pago de la tasa correspondiente.

2. Aprobado el plan de ordenación cinegética, el centro directivo competente en materia de caza mediante resolución motivada, podrá requerir la presentación de un nuevo plan o la modificación parcial del existente, si se observa en el mismo variación sustancial sobrevenida de las condiciones biológicas, técnicas, jurídicas o económicas que puedan incidir en el cumplimiento de sus objetivos o cuando existan desviaciones significativas en el cumplimiento del plan respecto de lo autorizado.

3. La resolución por la que se requiera la corrección del plan de ordenación cinegética se asegurará, si así se entiende necesario, del establecimiento en el mismo de las medidas necesarias para el adecuado y racional aprovechamiento de las especies, así como los mecanismos de control que aseguren una correcta ejecución. Asimismo, en su caso, y previa audiencia del titular del acotado, podrá acordar la suspensión indefinida, parcial o total de los efectos del plan, si de lo contrario pudiere resultar afectada la conservación de las especies, la seguridad jurídica del coto o la de los colindantes.

La suspensión podrá ser acordada igualmente para el caso de que se detecten desviaciones significativas respecto del documento del plan durante su ejecución, o incumplimientos de la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades que de ello puedan derivarse.

4. La aprobación del plan, no exime de la obligación de presentar el plan de seguimiento y control conforme al anexo V del presente Decreto, que incluye la memoria anual de capturas a que se refiere el artículo 41 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, antes del 1 de mayo de cada temporada.

Artículo 11. Vigencia de los planes de ordenación.

1. La vigencia máxima de los planes de ordenación cinegética será de cinco años, debiendo coincidir con temporadas completas de caza. En caso de estar iniciada la temporada en la fecha en que resulten aprobados, será considerada como completa a los efectos del plazo indicado. Terminada su vigencia, no podrá continuarse el aprovechamiento cinegético hasta la aprobación de un nuevo plan, a salvo de la posibilidad de su prórroga en los términos y con la limitación temporal establecida en el artículo 40.2 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre. A estos efectos las personas titulares del aprovechamiento cinegético con seis meses de antelación



a la finalización de la vigencia del plan aprobado, presentaran la correspondiente solicitud.

2. A los efectos del presente Decreto, se entiende por temporada de caza el conjunto de vedas y periodos hábiles comprendidos entre el 1 de mayo y el 30 de abril del año siguiente, ambos incluidos.

3. En base al artículo 13.2 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, la vigencia del Plan de Ordenación Cinegética en las reservas regionales de caza será de un año.

Artículo 12. *Relaciones de los planes de ordenación cinegética con otras normas y planes.*

1. Los planes de ordenación cinegética deberán elaborarse con arreglo a las Directrices de Ordenación Cinegética, y a las determinaciones de los instrumentos para el conocimiento y planificación del patrimonio natural y biodiversidad.

2. Los planes de ordenación cinegética deberán adecuarse a los planes y normas sobre uso ilegal de venenos en el medio natural, y sobre las especies exóticas invasoras, y a los planes de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre. Igualmente, contemplarán medidas de colaboración con la Administración Regional en dichas materias, en especial las referidas a la vigilancia y comunicación de infracciones o delitos.

3. Los planes de ordenación cinegética serán informados preceptivamente antes de su aprobación por los centros directivos de la Administración Regional competentes en materia de montes, y de patrimonio natural y biodiversidad. El informe del centro directivo competente en materia de patrimonio natural y biodiversidad se pronunciará sobre si el plan de ordenación cinegética requiere evaluación por afectar a espacios de la Red Natura 2000, en los términos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

4.- Los planes de ordenación cinegética de cotos intensivos, cuya zona de caza intensiva se encuentre en el interior o en una banda de 500 metros de distancia a los límites de uno de los espacios protegidos de la Red Natura 2000, deberán someterse en todo caso al procedimiento de evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000.

Artículo 13. *Planes de ordenación cinegética conjuntos.*

1. Los titulares de aprovechamientos cinegéticos en terrenos de aprovechamiento especial que sean colindantes, podrán solicitar la aprobación de un plan de ordenación cinegético conjunto, o la integración de los planes de ordenación cinegética individuales ya existentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre. De igual forma, se tendrá que redactar y aplicar conjuntamente un mismo plan a requerimiento de la Consejería competente en materia de caza, cuando varios cotos formen la misma unidad poblacional, por



densidad o rarificación de las especies cinegéticas o zonas afectadas por epizootias o incendios.

2. Los planes conjuntos se realizarán de acuerdo al artículo 7 e incluirán la delimitación territorial de aplicación, los criterios de adhesión de nuevos cotos de caza, las densidades máximas y mínimas de especies de la fauna silvestre, y las condiciones que deban cumplir los aprovechamientos cinegéticos atendiendo a exigencias especiales de protección.

3. La Consejería competente en materia de caza fomentará la elaboración voluntaria de planes conjuntos.

4. La Consejería competente en materia de caza podrá establecer como criterio prioritario para la obtención de ayudas públicas, solicitar la aprobación o contar con planes de ordenación cinegética conjuntos aprobados.

Artículo 14. *Inspecciones e información a otros organismos.*

El personal funcionario adscrito al órgano directivo competente en materia de caza, inspeccionará el cumplimiento de las obligaciones de las personas titulares de los aprovechamientos cinegéticos, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2003, de 12 noviembre, y en el presente Decreto.

Artículo 15. *Firma de los planes.*

1. Los planes de ordenación cinegética, sus modificaciones, y el plan de seguimiento y control, deberán ser firmados por la persona física o jurídica titular del aprovechamiento cinegético y por técnico/a competente designado mediante el anexo II.

2. Se consideran técnicos/as competentes para elaborar y suscribir los planes de ordenación cinegética, los profesionales con titulación universitaria que cumplan los siguientes requisitos, para ello, se realizará declaración responsable y justificará documentalmente que cumple con los requisitos mediante el modelo del anexo III:

a) Tres créditos europeos o equivalente, en materias relacionadas con la gestión de especies cinegéticas.

b) Tres créditos europeos o equivalente, en materias relacionadas con la gestión del territorio y la fauna.

c) Tres créditos europeos o equivalente, en cartografía.

d) Que tengan facultad reconocida para realizar y firmar planos como documento integrante de un proyecto técnico.

Disposición transitoria primera



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Copia autorizada de la versión 10ª del anteproyecto de Decreto sobre Planes de Ordenación Cinegética de la CARM dirigida a la aprobación del Consejo de Gobierno

Los planes de ordenación cinegética aprobados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán vigentes durante el periodo previsto en cada plan, salvo que alguna de sus determinaciones fueran contrarias a lo dispuesto en este Decreto, o precisaren su modificación en los términos previstos en el mismo, en cuyo caso deberán adaptarse. A tal efecto el órgano directivo competente en materia cinegética iniciará en su caso los procedimientos para su adaptación.

Disposición transitoria segunda

Los planes de ordenación cinegética aprobados antes de la entrada en vigor de las Directrices de Ordenación Cinegética, se tendrán que adecuar a las mismas, si algunas de sus determinaciones fueran contrarias.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Resolución de 29 de noviembre de 1991, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se dictan las normas que regulan los Planes Técnicos de aprovechamiento cinegético en la Región de Murcia.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, _____2021. El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Fernando López Miras, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.



ANEXO I.- SOLICITUD DE APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA

1.- TÉCNICO/A DESIGNADO/A QUE ELABORA, MODIFICA O ACTUALIZA EL PLAN			
APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:	NOMBRE:	NIF/CIF:	TELÉFONO:
TITULACIÓN:		Nº COLEGIADO:	
E-MAIL:			
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:	
PEDANÍA:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
2.- MOTIVOS POR EL QUE SE SOLICITA LA APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PLAN			
<input type="checkbox"/> Primer plan <input type="checkbox"/> Modificaciones obligatorias al plan vigente <input type="checkbox"/> Nuevo plan facultativo <input type="checkbox"/> Modificaciones facultativas al plan vigente <input type="checkbox"/> Nuevo plan obligatorio <input type="checkbox"/> Otros, especificar motivo			

3.- TIPO DE PLAN QUE PRESENTA			
<input type="checkbox"/> Plan de Ordenación Cinegética <input type="checkbox"/> Plan de Ordenación Cinegético simplificado <input type="checkbox"/> Plan Anual de aprovechamientos cinegéticos			
4.- DATOS DEL COTO			
Nº Matrícula:	Denominación:	Términos Municipales:	
Pedanía:	Paraje:	Espacio Natural Protegido:	
Red Natura 2.000: <input type="checkbox"/> LIC/ZEC: <input type="checkbox"/> ZEPA:	Existencia de daños en agricultura <input type="checkbox"/> Especie:	Número cazadores:	
Superficie (ha):	Comarca cinegética:	Tipo de coto: <input type="checkbox"/> Social <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Intensivo <input type="checkbox"/> Privado	
Aprovechamiento: <input type="checkbox"/> Caza mayor <input type="checkbox"/> Caza menor	Plan: <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Integrado <input type="checkbox"/> simplificado	TEMPORADA: INICIO...../..... TEMPORADA FINAL/.....	
Enfermedades:			

**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Copia autorizada de la versión 10ª del anteproyecto de Decreto sobre Planes de Ordenación Cinegética de la CARM dirigida a la aprobación del Consejo de Gobierno

Mejoras:

Especies cinegéticas

Especies	Nº ejemplares	Densidad media
Perdiz roja		
Codorniz común		
Faisán vulgar		
Paloma torcaz		
Paloma bravía		
Tórtola común		
Zorzal real		
Zorzal común		
Zorzal alirrojo		
Zorzal charlo		
Estornino pinto		
Zorro		
Conejo		
Liebre ibérica		
Urraca		
Gaviota patiamarilla		
Jabalí		
Ciervo		
Arruí		
Cabra montés		
Muflón		
Gamo		
Corzo		

Especies predatoras oportunistas:

Especies	Nº ejemplares	Densidad media
Zorro		
Urraca		
Grajilla		
Corneja		
Gaviota patiamarilla		
Jabalí		
Rata		
Gatos asilvestrados ¹		
Perros asilvestrados ²		
Especie exótica invasora:.....		

Gastos e ingresos de los últimos cinco temporadas de caza

Temporada	Gastos	Ingresos	Balance
2.0_/2.0__			

¹ Como se establece en el Decreto sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas.

² Como se establece en el Decreto sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Copia autorizada de la versión 10ª del anteproyecto de Decreto sobre Planes de Ordenación Cinegética de la CARM dirigida a la aprobación del Consejo de Gobierno

2.0 /2.0			
2.0 /2.0			
2.0 /2.0			
2.0 /2.0			

Las modalidades de caza que se están llevando a cabo son:

- caza en mano o al salto
- caza de liebre con perros galgos
- caza de perdiz roja al reclamo
- descaste del conejo
- caza en puesto (zorzal real, zorzal común, zorzal alirrojo, zorzal charlo, zstornino pinto, gaviota patiamarilla, o paloma bravía
- caza de zorro
- caza en ojeos de perdiz roja
- caza de jabalí al salto
- media veda codorniz común: podrá cazarse, en mano o al salto
- media veda paloma torcaz, paloma bravía, tórtola europea, urraca, grajilla, corneja y gaviota patiamarilla
- puestos o aguardos fijos
- rececho
- monterías
- batidas
- aguardos o esperas nocturnas.
- ronda nocturna al jabalí.
- cetrería
- caza con arco
- zonas de adiestramiento
- campeonatos deportivos de caza.
-

Especies	Modalidad	Días/modalidad	Nº medio cazadores/jornada	Jornadas/cazador	Jornadas totales
Perdiz roja	En mano o al salto				
	Reclamo				
	Ojeo				
	Cetrería				
Codorniz común	En mano o al salto				
Faisán vulgar	En mano o al salto				
Paloma torcaz	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Paloma bravía	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Tórtola común	En mano o al salto				



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Copia autorizada de la versión 10ª del anteproyecto de Decreto sobre Planes de Ordenación Cinegética de la CARM dirigida a la aprobación del Consejo de Gobierno

	Puesto fijo				
Zorzal real	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Zorzal común	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Zorzal alirrojo	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Zorzal charlo	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Estornino pinto	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Zorro	En mano o al salto				
	Perros de madriguera				
	Arco				
Conejo	En mano o al salto				
	Hurón				
	Aguardo				
	Gancho				
	Cetrería				
	Arco				
Liebre ibérica	En mano o al salto				
	Con galgos				
	Cetrería				
	Arco				
Urraca	En mano o al salto				
Gaviota patiamarilla	En mano o al salto				
Jabalí	En mano o al salto				
	En espera o aguardo				
	Rececho				
	Gancho				
	Batida				
	Montería				
	Ronda nocturna				
	Arco				
Ciervo	Rececho				
	Aguardo				
	Batida				
	Montería				
	Arco				
Arruí	Rececho				
	Aguardo				
	Batida				
	Montería				
	Arco				
Cabra montés	Rececho				
	Aguardo				
	Batida				
	Montería				
	Arco				
Mufión	Rececho				
	Aguardo				
	Batida				
	Montería				
	Arco				
Gamo	Rececho				
	Aguardo				
	Batida				
	Montería				
	Arco				
Corzo	Aguardo				
	Rececho				
	Gancho				
	Arco				

**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Copia autorizada de la versión 10ª del anteproyecto de Decreto sobre Planes de Ordenación Cinegética de la CARM dirigida a la aprobación del Consejo de Gobierno

Guardería y personal en relación con la caza

Nombre guarda rural	Nº identificación	Nº horas contratado/mes	Meses contratados	Nº teléfono móvil	Funciones

Infraestructura cinegética

Km cerramiento	Nº comederos	Nº bebederos	Nº jaulas aclimatación	Nº puestos

Cálculo de la posibilidad cinegética

Posibilidad cinegética en caza menor					
Especies	Temporada cinegética				
	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__
Perdiz roja					
Codorniz común					
Faisán vulgar					
Paloma torcaz					
Paloma bravía					
Tórtola común					
Zorzal real					
Zorzal común					
Zorzal alirrojo					
Zorzal charlo					
Estornino pinto					
Zorro					
Conejo					
Liebre ibérica					
Urraca					
Gaviota patiamarilla					

Posibilidad cinegética en caza mayor					
Especies	Tipo3	Temporada cinegética			
		20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__
Jabalí	Jabalí (MT)				
	Jabalí (MS)				
	Jabalí (HS)				
	Total				

3 En Macho de Trofeo (MT) se incluyen también los Representativos



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Copia autorizada de la versión 10ª del anteproyecto de Decreto sobre Planes de Ordenación Cinegética de la CARM dirigida a la aprobación del Consejo de Gobierno

Ciervo	Ciervo (MT)					
	Ciervo (MS)					
	Ciervo (HS)					
	Total					
Gamo	Gamo (MT)					
	Gamo (MS)					
	Gamo (HS)					
	Total					
Muflón	Muflón (MT)					
	Muflón (MS)					
	Muflón (HS)					
	Total					
Cabra montés	Cabra montés (MT)					
	Cabra montés (MS)					
	Cabra montés (HS)					
	Total					
Corzo	Corzo (MT)					
	Corzo (MS)					
	Corzo (HS)					
	Total					
Arrui	Arrui (MT)					
	Arrui (MS)					
	Arrui (HS)					
	Total					

Anexos:

Pdf con el plan completo, incluyendo 6 mapas

Shp de la capas de la cartografía



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Copia autorizada de la versión 10ª del anteproyecto de Decreto sobre Planes de Ordenación Cinegética de la CARM dirigida a la aprobación del Consejo de Gobierno

5.- SOLICITUD, DECLARACIÓN Y CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas abajo firmantes declaran, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y solicitan la aprobación del plan de ordenación cinegética que se adjunta junto a la cartografía

En a de de 20

EL/LA TÉCNICO/A

EL/LA TITULAR DEL COTO

Fdo.:

Fdo.:.....

AUTORIZO:

SI NO Al Al órgano responsable de la tramitación del procedimiento a recabar los datos acreditativos de la identidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto regional 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante lo anterior, en caso de no autorizar la consulta de la citada información, deberá adjuntarse a dicha solicitud los documentos que contengan los datos sobre estos extremos.

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PERMISOS ESPECIALES, cuya finalidad es la gestión de cotos privados y expedición de permisos especiales en los cotos privados (procedimientos administrativos y gestión de estadísticas internas). El órgano responsable del fichero es la Consejería competente en materia de caza ante el que se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, y supresión. Todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento UE 2016/769, General de Protección de Datos y los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

AL DIRECTOR/A GENERAL DEL MEDIO NATURAL



ANEXO II: DESIGNACIÓN DEL TÉCNICO/A POR PARTE DEL TITULAR CINEGÉTICO

1.- DATOS DEL TITULAR DEL COTO			
APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:	NOMBRE:	NIF/CIF:	TELÉFONO:
E-MAIL:			
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:	
PEDANÍA:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS:	NOMBRE:	NIF:	TELÉFONO:
EN CALIDAD DE:		SEGÚN SE ACREDITA CON:	
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:	
PEDANÍA:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
E-MAIL:			
3.- DATOS DEL COTO			
Nº Matrícula:	Denominación:	Término Municipal:	
4.- TÉCNICO/A DESIGNADO/A QUE ELABORA, MODIFICA O ACTUALIZA EL PLAN			
APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:	NOMBRE:	NIF/CIF:	TELÉFONO:
TITULACIÓN:		Nº COLEGIADO:	
E-MAIL:			
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:	
PEDANÍA:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
5.- SOLICITUD, DECLARACIÓN Y CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS			
La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se compromete al cumplimiento del plan que presente el/la técnico/a designado y a salvaguardar el acotado de la presencia o aparición de venenos.			
AUTORIZO:			
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Al órgano responsable de la tramitación del procedimiento a recabar los datos acreditativos de la identidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto regional 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los			



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Copia autorizada de la versión 10ª del anteproyecto de Decreto sobre Planes de Ordenación Cinegética de la CARM dirigida a la aprobación del Consejo de Gobierno

procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante lo anterior, en caso de no autorizar la consulta de la citada información, deberá adjuntarse a dicha solicitud los documentos que contengan los datos sobre estos extremos.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

El solicitante o Representante Legal

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PERMISOS ESPECIALES, cuya finalidad es la gestión de cotos privados y expedición de permisos especiales en los cotos privados (procedimientos administrativos y gestión de estadísticas internas). El órgano responsable del fichero es la Consejería competente en materia de caza ante el que se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, y supresión. Todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento UE 2016/769, General de Protección de Datos y los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

AL DIRECTOR/A GENERAL DEL MEDIO NATURAL



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Copia autorizada de la versión 10ª del anteproyecto de Decreto sobre Planes de Ordenación Cinegética de la CARM dirigida a la aprobación del Consejo de Gobierno

ANEXO III: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL TÉCNICO/A

1.- TÉCNICO/A DESIGNADO/A QUE ELABORA, MODIFICA O ACTUALIZA EL PLAN			
APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:	NOMBRE:	NIF/CIF:	TELÉFONO:
TITULACIÓN:		Nº COLEGIADO/A:	
E-MAIL:			
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:	
PEDANÍA:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS			
<p>La persona abajo firmante declara que cumple los requisitos del artículo 16 para la redacción y firma del Plan de Ordenación Cinegética, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que no se encuentra inhabilitado/a para la redacción y firma del Plan de Ordenación Cinegética y adjunta copia de los siguientes documentos académicos que acreditan su competencia y validez en España:</p> <p><input type="checkbox"/> _____</p> <p><input type="checkbox"/> _____</p>			
<p>AUTORIZO/A:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Al órgano responsable de la tramitación del procedimiento a recabar los datos acreditativos de la identidad, de conformidad con lo establecido el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto regional 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante lo anterior, en caso de no autorizar la consulta de la citada información, deberá adjuntarse a dicha solicitud los documentos que contengan los datos sobre estos extremos.</p>			
<p>PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PERMISOS ESPECIALES, cuya finalidad es la gestión de cotos privados y expedición de permisos especiales en los cotos privados (procedimientos administrativos y gestión de estadísticas internas). El órgano responsable del fichero es la Consejería competente en materia de caza ante el que se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, y supresión. Todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento UE 2016/769, General de Protección de Datos y los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>			
<p>En _____ a _____ de _____ de 20</p> <p>EL/LA TÉCNICO/A</p> <p>Fdo.:</p> <p>AL DIRECTOR/A GENERAL DEL MEDIO NATURAL</p>			



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural
Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

ANEXO IV.- MODELO DE PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA



PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA

MATRÍCULA DEL COTO: MU-.....-.... SUPERFICIE DEL COTO: ha

CÓDIGO REGA:

DENOMINACIÓN DEL COTO:.....

TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:

COMARCA CINEGÉTICA:

TIPO DE COTO:

Social Deportivo Intensivo Privado

APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO:

Caza mayor Caza menor

PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA:

Individual Integrado¹ simplificado²

TEMPORADA INICIO...../..... TEMPORADA FINAL/.....
..... a de de 20...

1 Los titulares de cotos de caza colindantes podrán solicitar la integración de los planes técnicos de caza individuales mediante la propuesta de un plan integrado, que deberán de presentar para su aprobación. La aprobación del plan de ordenación cinegético integrado implicará la extinción de los planes de ordenación cinegéticos de los respectivos aprovechamientos cinegéticos afectados que estén en vigor.

*2 Para los cotos de menos de 1.000 ha, se podrá elegir un Plan Simplificado, donde no es necesario rellenar todos los puntos del Plan, solo se activa aquella información imprescindible. Se indica con * los apartados complementarios que si son necesarios rellenar en los cotos intensivos, de caza mayor y en aquellos de más de 1.000 ha.*



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Índice

I.- INVENTARIO	8
1.- ANTECEDENTES.....	8
1.1.- BREVE RESEÑA DEL COTO.....	8
1.2.- ANTECEDENTES DE LA GESTIÓN EN EL COTO	8
1.3.- ANTECEDENTES CINEGÉTICOS.....	8
1.4.- ANTECEDENTES DE ORDENACIÓN	12
1.5.- ANTECEDENTES PASCÍCOLAS	12
1.6.- ANTECEDENTES DE CONSERVACIÓN	12
1.7.- ANTECEDENTES DE USO PÚBLICO O USO RECREATIVO	13
2.- INTRODUCCIÓN. OBJETO DEL PLAN (*)	14
3.- ESTADO LEGAL. DATOS GENERALES.....	15
3.1.- DATOS DEL TITULAR, REPRESENTANTE Y REDACTOR DEL PLAN	15
3.2.- NORMATIVA LEGAL Y LIMITACIONES.....	16
3.3.- DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA Y ADMINISTRATIVA DEL COTO	20
3.3.1.- Posición administrativa.....	20
3.3.2.- Denominación y clasificación del coto.....	20
3.3.3.- Figuras de Protección.....	21
3.3.4.- Toponimia.....	21
3.3.5.- Situación geográfica	21
3.3.6.- Extensión	21
3.3.7.- Perímetro	22
3.3.8.- Límites cinegéticos	22
3.3.9.- Enclavados.....	22
3.3.10.- Servidumbres.....	22
3.3.11.- Zonas de seguridad.....	23
3.3.12.- Ocupaciones.....	23
3.3.13.- Pertenencia.....	23
3.3.14.- Señalización.....	23
3.3.15.- Contrato de arrendamiento	23
3.3.16.- Estatutos de la sociedad de cazadores o normas de los cazadores	24
3.3.17.- Vigilancia y control.....	24



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

3.3.18.- Vías de comunicación	24
3.3.19.- Granjas cinegéticas enclavadas y/o anexas al coto	24
3.3.20.- Plan Técnico Integrado	24
3.4.- CARTOGRAFÍA GENERAL.....	25
3.4.1.- Mapas topográficos (*)	25
3.5.- DIAGNÓSTICO: PROBLEMÁTICA EXISTENTE	25
4.- ESTADO NATURAL.....	26
4.1.- FACTORES FISIOGRAFICOS	26
4.1.1.- Posición orográfica (*)	26
4.1.2.- Exposiciones y orientaciones (*).....	26
4.1.3.- Altitudes	26
4.1.4.- Formas del terreno y pendientes.....	27
4.2.- CARACTERÍSTICAS DEL SUELO (*)	27
4.2.1.- Geología	27
4.2.2.- Edafología	27
4.3.- HIDROLOGÍA Y EROSIÓN.....	28
4.3.1.- Hidrología	28
4.3.1.1.- Cuenca hidrográfica (*).....	28
4.3.1.2.- Cursos de agua.....	28
4.3.2.- Erosión (*).....	29
4.4.- CLIMATOLOGÍA	29
4.4.1.- Índices, Diagramas climáticos, Bioclimáticos, Fitoclimáticos y Clasificación (*).....	30
4.5.- VEGETACIÓN	30
4.5.1.- Posición biogeográfica (*).....	30
4.5.2.-Series de vegetación (*).....	30
4.5.3.- Características de la vegetación.....	31
4.5.4.- Vegetación forestal	31
4.5.5.- Hábitats de interés comunitario y asociaciones (*)	32
4.5.6.- Inventario florístico, localización y descripción de especies protegidas	32
4.5.7.- Cultivos y pastos	33
4.5.8.- Paisaje (*).....	33



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

4.5.9.- Capacidad de Carga Óptima Alimenticia (*)	34
4.5.10.- Clases de palatabilidad (*)	34
4.5.11.- Hongos aprovechables (*)	35
4.6.- FAUNA	35
4.6.1.- Especies de fauna no cinegéticas	35
4.6.2.- Especies cinegéticas	36
4.7.- ENFERMEDADES, PLAGAS, PERTURBACIONES BIÓTICAS Y ABIÓTICAS. PROCESOS Y RIESGOS	37
4.7.1.- Enfermedades	37
4.7.2.- Plagas	39
5.- ESTADO SOCIOECONÓMICO	41
5.1.- ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS SOBRE EL TERRITORIO: USOS Y APROVECHAMIENTOS	41
5.1.1.- Agricultura	41
5.1.2.- Ganadería	41
5.1.3.- Selvicultura	41
5.1.4.- Otros	41
5.2.- ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAZA (*)	42
5.2.1.- Gastos e ingresos de los últimos cinco temporadas de caza	42
5.2.2.- Valor cinegético del coto	42
5.2.3.- Rendimiento por Ha	43
5.2.4.- Coste de la pieza cobrada o coste de producción por piezas	43
5.2.5.- Diagnóstico: situación actual y problemática del Inventario Socioeconómico	43
5.3.- CONDICIONES INTRÍNSECAS DEL ESPACIO CINEGÉTICO (*)	44
5.3.1.- Coeficiente de asistencia	44
5.3.2.- Jornadas de caza autorizadas y ejecutadas	44
5.4.- DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS (*)	45
6.- ESTADO CINEGÉTICO	46
6.1.- DIVISIÓN INVENTARIAL	46
6.2.- CÁLCULO DE EXISTENCIAS	46
6.2.1.- Censos	46
6.2.1.1.- Tipos de censos	46



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

6.2.1.2.- Elección del método: premisas, proceso y protocolo	48
6.2.1.3.- Valoración de los censos(*)	49
6.2.1.4.- Los datos de caza.	49
6.2.1.5.- Las observaciones de campo	51
6.3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS.....	51
6.4.- ACTIVIDAD CINEGÉTICA.....	52
6.4.1.- Modalidades de caza.....	53
6.4.2.- Guardería y personal en relación con la caza.....	54
6.4.3.- Dotación.....	55
6.4.4.- Furtivismo	55
6.4.4.- Infraestructura cinegética	55
6.5.- DIAGNÓSTICO: SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA DEL INVENTARIO CINEGÉTICO.....	55
II.- PLANIFICACIÓN	56
1.- FUNDAMENTOS Y FINES.....	56
1.1.- DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS.....	56
1.2.- ANÁLISIS DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APROVECHAMIENTOS.....	56
1.2.1.- Especies cinegéticas que generan incompatibilidades	56
1.2.2.- Aprovechamientos y usos afectados por el aprovechamiento cinegético.....	57
1.3.- ZONIFICACIÓN.....	57
2.- PLAN GENERAL.....	58
2.1.- ELECCIÓN DE LAS ESPECIES DE INTERÉS CINEGÉTICO	58
2.2.- ELECCIÓN DEL TIPO DE APROVECHAMIENTO	58
2.3.- ELECCIÓN DE MODALIDADES DE CAZA.....	58
3.- PLAN ESPECIAL	59
3.1.- PLAN DE CAZA	59
3.1.1.- Cálculo de la posibilidad cinegética	59
3.1.2.- Normas de aprovechamiento	63
3.1.2.1.- Cuartel	63
3.1.2.2.- Especie cinegética.....	63
3.1.2.3.- Modalidades de caza	63



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

3.1.2.4.- Períodos	64
3.1.2.5.- Número de jornadas.....	64
3.1.2.6.- Fecha de inicio y de cierre	64
3.1.2.7.- Días hábiles	65
3.1.2.8.- Horario	65
3.1.2.9.- Cupo.....	66
3.1.2.10.- Número de cazadores	66
3.2.- PLAN DE MEJORAS	67
3.2.1.- Mejoras administrativas	67
3.2.2.- Mejoras en gestión agraria	68
3.2.3.- Mejoras en gestión ganadera.....	70
3.2.4.- Mejoras en gestión cinegética.....	71
3.2.5.- Mejoras en gestión forestal	72
3.2.6.- Mejoras en gestión en conservación de la biodiversidad.....	72
3.2.7.- Mejoras en gestión de infraestructuras	73
3.2.8.- Mejoras en gestión sanitaria	73
3.2.9.- Mejoras socioeconómicas	74
3.2.10.- Otras medidas de gestión.....	74
3.3.- PLAN DE GESTIÓN	76
3.3.1.- Especies objeto de control y justificación	76
3.3.2.- Cálculo de la posibilidad de control.....	76
3.3.3.- Normas de control.....	77
3.3.4.- Repoblaciones y sueltas	78
3.3.5.- Medidas sanitarias	79
3.4.- PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	80
3.4.1.- Seguimiento	80
3.4.2.- Vigilancia y control	83
4.- BALANCE ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO	84
4.1.- VALORACIÓN ECONÓMICA	84
4.1.1.- Valoración de los ingresos.....	84
4.1.2.- Valoración de los gastos.....	84
4.1.3.- Valoración de los daños.....	84



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

4.2.- PRESUPUESTO	85
4.2.1.- Presupuesto aplicable al Plan de caza	85
4.2.2.- Presupuesto aplicable al Plan de mejoras.....	85
4.2.3.- Presupuesto aplicable al Plan de gestión	85
4.3.4.- Presupuesto aplicable al Plan de seguimiento y control	86
MAPAS	87
ANEXOS AL PLAN. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.....	88



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

El presente anexo, se ha desarrollado principalmente a partir de la publicación "Ordenación Cinegética. Guía Metodológica para Proyectos y Planes Técnicos" elaborada por Alejandro Chinchilla Rodríguez y editado por el Colegio de Ingenieros de Montes y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Transporte en mayo de 2015.

I.- INVENTARIO

El inventario incluye una descripción del coto (estado legal, natural, socioeconómico y cinegético), se realizará la división inventarial, mediante la formación y descripción de cuarteles. Finalmente se establece un análisis de la oferta potencial del coto en recursos, servicios y funciones. Se incluirán mapas temáticos de cada estado (Anexos).

1.- ANTECEDENTES

1.1.- BREVE RESEÑA DEL COTO

Localización:

Término Municipal:

Pedanía:

Paraje:

Espacio Natural Protegido:

Red Natura 2.000: LIC/ZEC:

ZEPA:

Pertenencia:

Nº parcelas:

Nº propietarios:

1.2.- ANTECEDENTES DE LA GESTIÓN EN EL COTO

Consecuencias ecológicas de las acciones ejecutadas:

Gestión realizada:

Tipo de cultivos:

Año de constitución del coto:

1.3.- ANTECEDENTES CINEGÉTICOS

Existencia de cuarteles de caza. Número:

Especies cazadas:



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

- Caza menor: Perdiz roja (*Alectoris rufa*)
- Codorniz común (*Coturnix coturnix*)
 - Faisán vulgar (*Phasianus colchicus*)
 - Paloma torcaz (*Columba palumbus*)
 - Paloma bravía (*Columba livia*)
 - Tórtola europea (*Streptopelia turtur*)
 - Zorzal real (*Turdus pilaris*)
 - Zorzal común (*Turdus philomelos*)
 - Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*)
 - Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*)
 - Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*)
 - Zorro (*Vulpes vulpes*)
 - Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)
 - Liebre ibérica (*Lepus granatensis*)
 - Urraca (*Pica pica*)
 - Gaviota patiamarilla (*Larus michahellis*)

- Caza mayor: Jabalí (*Sus scrofa*)
- Ciervo (*Cervus elaphus*)
 - Cabra montés (*Capra pyrenaica*)
 - Muflón (*Ovis musimon*)
 - Gamo (Dama dama)
 - Corzo (*Capreolus capreolus*)
 - Arruí (*Ammotragus lervia*)

Modalidades realizadas:

- caza en mano o al salto
- caza de liebre con perros galgos
- caza de perdiz roja al reclamo
- descaste del conejo
- caza en puesto (zorzal real, zorzal común, zorzal alirrojo, zorzal charlo, zstornino pinto, gaviota patiamarilla, o paloma bravía)
- caza de zorro



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

- caza en ojeos de perdiz roja
- caza de jabalí al salto
- media veda codorniz común (Coturnix coturnix): podrá cazarse, en mano o al salto
- media veda paloma torcaz, paloma bravía, tórtola europea, urraca, y gaviota patiamarilla
- puestos o aguardos fijos
- rececho
- monterías
- batidas
- aguardos o esperas nocturnas.
- cetrería
- caza con arco
- zonas de adiestramiento
- campeonatos deportivos de caza.
- otras:

Mejoras realizadas

- sueltas de piezas de caza
- aportación de alimento o siembras
- colocación de bebederos o charcas
- otros:

Censo de especies cinegéticas y evolución:

Especies	Censo	Captura								
	20__	20__	20__	20__	20__	20__	20__	20__	20__	20__
Perdiz roja										
Codorniz común										
Faisán vulgar										
Paloma torcaz										
Paloma bravía										
Tórtola común										
Zorzal real										
Zorzal común										
Zorzal alirrojo										



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Zorzal charlo										
Estornino pinto										
Zorro										
Conejo										
Liebre ibérica										
Urraca										
Gaviota patiamarilla										
Jabalí										
Ciervo										
Arruí										
Cabra montés										
Muflón										
Gamo										
Corzo										

Daños de las especies cinegéticas sobre el monte, cultivos ganadería o instalaciones que se han producido con anterioridad:

Especies que han provocado los daños	Daños producidos	Fecha permiso	Coordenada X	Coordenada Y	Tipo de permiso	Animales capturados
Paloma torcaz						
Paloma bravía						
Tórtola común						
Zorzal real						
Zorzal común						
Zorzal alirrojo						
Zorzal charlo						
Estornino pinto						
Zorro						
Conejo						
Liebre ibérica						
Urraca						
Gaviota patiamarilla						
Jabalí						



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Ciervo						
Arruí						
Cabra montés						
Muflón						
Gamo						
Corzo						

Interferencia de ungulados con ganado doméstico:

Problemas detectados:

Resultados económicos:

Número de cazadores:

Arrendamiento del coto en el último año: €

1.4.- ANTECEDENTES DE ORDENACIÓN

Tipo de ordenación	Fecha de aprobación de planes anteriores
3	4 ____ / ____ / ____

1.5.- ANTECEDENTES PASCÍCOLAS

Influencia del ganado sobre el estado del coto y su posible evolución. Describir la gestión ganadera:

Tipo de ganado:

Cargas:

Épocas de pastoreo:

Sistemas de control:

Vigilancia del ganado:

Edificaciones ganaderas:

Tratamientos sanitarios,:

Presencia de daños:

1.6.- ANTECEDENTES DE CONSERVACIÓN

Acciones de conservación realizadas:

3 Tipo de ordenación: objetivos iniciales, y cuáles son los conseguidos

4Si ha habido o no proyecto o plan técnico y fecha de aprobación.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural
Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Localización:

Coste económico:

Resultados obtenidos:

Incluidas en el Plan de Gestión de la especie:.....

1.7.- ANTECEDENTES DE USO PÚBLICO O USO RECREATIVO

Importancia del uso por parte de visitantes:

Efecto sobre la gestión:

Acciones de uso público o recreativas realizadas:

Localización:

Coste económico:

Resultados obtenidos:

Infraestructuras: refugios, senderos, aparcamientos, grado de ocupación:
.....



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

2.- INTRODUCCIÓN. OBJETO DEL PLAN (*)

Conceptos generales

Fines fundamentales y Objetivos
<input type="checkbox"/> adecuada planificación, detectar los condicionantes y directrices
<input type="checkbox"/> carga ordenada
<input type="checkbox"/> máximo rendimiento y fomento de la actividad cinegética
<input type="checkbox"/> compatibilizar con otros aprovechamientos
<input type="checkbox"/> la actividad cinegética es la prioridad
<input type="checkbox"/> gestionar responsablemente
<input type="checkbox"/> utilización racional de los recursos faunísticos
<input type="checkbox"/> protección de hábitats y especies
<input type="checkbox"/> preservación de la diversidad genética
<input type="checkbox"/> uso social, recreativo y cultural
<input type="checkbox"/> conservar y mejorar el hábitat: gea, flora y fauna
<input type="checkbox"/> dotar al territorio de la infraestructura adecuada para desarrollar la actividad cinegética
<input type="checkbox"/> mejorar los medios humanos y auxiliares disponibles
<input type="checkbox"/> mejorar el conocimiento de la etología de las especies y su relación con el coto
<input type="checkbox"/> obtención de máxima renta continua de piezas de caza compatible con las restantes actividades humanas
<input type="checkbox"/> alcanzar niveles óptimos de la alimentación, agua, refugio o cobertura, tranquilidad y estado sanitario
<input type="checkbox"/> otros:



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

3.- ESTADO LEGAL. DATOS GENERALES.

Se adjunta cartografía con el Mapa 1.- Estado Legal: con las figuras de protección, toponimia, situación, perímetro del coto, enclavados, zonas de seguridad, vías de comunicación, granjas, vallados, ...

3.1.- DATOS DEL TITULAR, REPRESENTANTE Y REDACTOR DEL PLAN

El/La titular del coto es

Apellidos y nombre (S) o Razón Social de quién (es) ostenta (n) la titularidad del Coto	
D.N.I./C.I.F.	
Domicilio	
Código Postal	
Localidad	
Provincia	
Teléfono (s)	
Correo electrónico	

El/La representante cinegético es (copia en Anexos):

Apellidos y nombre (S) o Razón Social de quién (es) ostenta (n) la titularidad del Coto	
D.N.I./C.I.F.	
Domicilio	
Código Postal	
Localidad	
Provincia	
Teléfono (s)	
Correo electrónico	

El/La arrendatario/a cinegético es:

Apellidos y nombre (S) o Razón Social de quién (es) ostenta (n) la titularidad del Coto	
D.N.I./C.I.F.	
Domicilio	
Código Postal	
Localidad	
Provincia	
Teléfono (s)	
Correo electrónico	



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural
Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

El/La técnico/a que redactan el Plan es⁵:

Apellidos y nombre (S) o Razón Social	
Titulación	
Nº Colegiado	
D.N.I./C.I.F.	
Domicilio	
Código Postal	
Localidad	
Provincia	
Teléfono (s)	
Correo electrónico	

En los anexos al Plan. Documentos, que se deben incluir como anexo al Plan (en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula la actuación de los interesados por medio de representante, a los sistemas de identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo, y los documentos que han de ser aportados los interesados al procedimiento administrativo.):

- copia de la acreditación del representante
- en sociedades federadas de cazadores, el acta de nombramiento del Presidente, Secretario o miembro que ostente la representación
- en empresas el poder Notarial.
- copia del contrato de arrendamiento.
- copia del seguro de responsabilidad civil para: el titular, que supere el límite económico de los seguros obligatorios del cazador, daños causados a terceros por personal adscrito al espacio cinegético, daños ocasionados como consecuencia de accidentes de tráfico y daños a cultivos agrícolas en el caso de tenerse.

3.2.- NORMATIVA LEGAL Y LIMITACIONES

Legislación estatal:

NORMATIVA CAZA, MONTES Y FORMACIÓN

- Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970. (BOE nº 76, 30/3/1971). Derogado.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. (BOE nº 280, de 22 de noviembre de 2003). Última modificación: Ley 21/2015, de 20 de julio, (BOE nº 173, 21/07/2015).
- Real Decreto 627/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen siete certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos II, III, y IV del RD 1211/2009, de 17 de julio modificado por el RD 682/2011, de 13 de mayo y como anexos V y VI del RD 682/2011, de 13 de mayo. (BOE nº 225, 19/9/2013).

SEÑALIZACIÓN

⁵ Los datos de todos los técnicos que redactan el plan



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

- Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se dan normas para la señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial y de los palomares industriales (BOE nº92; 17/04/1971).
- Orden de 15 de enero de 1973 por la que se dictan normas relacionadas con la señalización de determinados terrenos sometidos a régimen cinegético especial (BOE nº19; 22/01/1973).

ESPACIOS NATURALES Y PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y FLORA

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, 14/12/07). Modificaciones: Ley 33/2015, de 21 de septiembre (BOE nº 227, 22/9/2015). Ley 7/2018, de 20 de julio (BOE nº 176, 21/7/2018).
- Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección (BOE nº 218, 12/09/1989). Última modificación: 21 de diciembre de 2013.
- Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza y de pesca comercializables y se dictan normas al respecto (BOE nº 224, 19/09/1989).
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (BOE nº46, 23/02/2011).
- Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (BOE nº112, 11/05/2011).
- Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales (BOE nº 293, 04/12/2014).

ESPECIES EXÓTICAS E INVASORAS

- Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras (BOE nº185, 03/08/13).
- Real Decreto 216/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias y por el que se modifica el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. (BOE nº 77, 30/3/2019).
- Sentencia de 16 de marzo de 2016, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que anula los siguientes extremos del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, que regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras: 1º La exclusión de las especies *Batrachocytrium dendrobatidis*, *Udaria pinnatifida*, *Helianthus tuberosus*, *Cyprinus carpio*, *Oncorhynchus mykiss*. 2º La exclusión de la población murciana del bódido *Ammotragus lervia*, que debe quedar incluida sin excepciones. 3º La Disposición adicional quinta queda anulada en su totalidad. 4º Del apartado segundo de la Disposición adicional sexta queda anulada la siguiente indicación: «En ningún caso se autorizarán nuevas explotaciones de cría de visón americano («Neovison vison»), o ampliación de las ya existentes, en las provincias del área de distribución del visón europeo («Mustela lutreala»), que figuren en el Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad». 5º La Disposición transitoria segunda queda anulada en su totalidad. (BOE nº 146, 17/6/2016).
- Ley 7/2018, de 20 de julio, de modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 176, 21/7/2018).

DAÑOS CAUSADOS POR LAS PIEZAS DE CAZA

- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 261, 31/10/2015).

SANIDAD ANIMAL Y EXPLOTACIONES CINEGÉTICAS

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. (BOE nº 99, 25 abril 2003).
- Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas. (BOE nº 89, de 13 de abril de 2004).
- Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne (BOE nº 233, 29/09/05).
- Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (BOE nº 126, 27/05/06).
- Real Decreto 1082/2009, de 3 de julio, por el que se establecen los requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre. (BOE nº 177, 23 de julio de 2009).
- Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre, por el que se establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera de animales vivos, productos para la alimentación de animales de producción y subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, y se crea el Registro nacional de centros de limpieza y desinfección.
- Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano. (BOE nº 277 de 17 de noviembre de 2012).



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

- Real Decreto 50/2018, de 2 de febrero, por el que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor. (BOE nº 38 de 12 de febrero de 2018).
- Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la normativa básica en materia de actuaciones sanitarias en especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis (complejo Mycobacterium tuberculosis). (BOE nº 38 de 13 de febrero de 2020).
- Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias. (BOE nº 84, de 25 de marzo de 1955). Última modificación: 29 de julio de 2014.

ARMAS DE CAZA

- Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE nº 55, 05/03/1993). Real Decreto 726/2020, de 4 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero. (BOE nº 211, 05/08/2020).
- Real Decreto 2283/1985, de 4 de diciembre, por el que se regula la emisión de los informes de aptitud necesarios para la obtención de licencias, permisos y tarjetas de armas (BOE nº 295, 10/12/1985).
- Real Decreto 581/2001, de 1 de junio, por el que en determinadas zonas húmedas se prohíbe la tenencia y el uso de municiones que contengan plomo para el ejercicio de la caza y el tiro deportivo (BOE nº 143, 15/06/2001).
-⁶:

Legislación autonómica:

LEY DE CAZA Y ORDEN DE VEDAS

- El Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio (BOE nº146, 19 de junio de 1982)
- Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. (BORM nº 284,10 de diciembre de 2003).
- Orden de 14 de junio de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2021/2022 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 135 de 15/6/2021).
- Anuncio de la Resolución de 7 de junio de 2021 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe de impacto ambiental en relación con la Orden de Vedas de Caza de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la temporada 2021/2022. (EIA20200015). (BORM nº 134 de 14/6/2020).

FAUNA SILVESTRE

- Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia. (BORM nº 102, 4/5/1995). Ley 11/1995, de 5 de Octubre, de modificación de la Ley 7/1995 (BORM nº 232, 06/10/1995). Ley 10/2002 de Modificación de la Ley 7/1995 (BORM nº 284; 10/12/02).
- Protocolo de actuaciones a seguir en caso de uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural (BORM nº249, 28/10/2005).
- Resolución de la Dirección General de Medio Natural por la que se dictan condiciones para la señalización de la red de Refugios de Fauna existentes en la Región de Murcia. (BORM nº 152, 4/7/2006).

EXAMEN DEL CAZADOR Y LICENCIA INTERAUTONÓMICA

- Decreto n.º 112/2018, de 23 de mayo, por el que se establecen las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza en la Región de Murcia. (BORM nº 130 de 7 de junio de 2018).
- Orden de 23 de septiembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria de la realización de las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2021. (BORM nº 227, de 30 de septiembre de 2020).
- Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, por la que se publica la adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las comunidades autónomas de Aragón, Principado de Asturias, Castilla y León, Extremadura, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana, para el establecimiento de las licencias interautonómicas de caza y de pesca en aguas continentales para su ámbito territorial. (BOE nº 247 de 13 de octubre de 2017).

COMARCA DE EMERGENCIA CINEGÉTICA POR DAÑOS DE CONEJOS

- Orden de 5 octubre de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos. (BORM nº 233, de 7 de octubre de 2020).

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES POR DAÑOS Y POR MOTIVOS SANITARIOS

⁶ En las Directrices de Ordenación Cinegética se encuentra la legislación actualizada <https://cazaypesca.carm.es/web/cazaypesca/directrices>



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

- Resolución de 30 de abril de 2020 de la Dirección General del Medio Natural. por la que se regulan las autorizaciones de control y captura de determinadas especies por daños a la agricultura, ganadería, instalaciones, biodiversidad o por seguridad para las personas.
- Resolución de 31 de marzo de 2021 de la Dirección General del Medio Natural por la que se regulan las autorizaciones excepcionales de control de determinadas especies por motivos sanitarios que puedan afectar a la sanidad de la fauna cinegética, a la conservación de especies, a la sanidad animal o a la salud pública.

MODALIDADES DE CAZA Y REGULACIÓN DE COTOS

- Decreto n.º 83/2021, de 15 de abril, por el que se regulan los cotos intensivos en la Región de Murcia. (BORM nº 90 de 21 de abril de 2021).
- Resolución de la Dirección General del Medio Natural por la que se regula la modalidad cinegética de aguardo o espera nocturna del jabalí y zorro en los cotos de caza de la Región de Murcia. (BORM nº 120 de 26 de mayo de 2020).
- Resolución de 20 de mayo de 2019 de la Dirección General de Medio Natural por el que se regula las modalidades cinegéticas de batida, gancho y montería de jabalí, zorro, muflón, gamo, ciervo y arruí en los cotos de caza de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM nº 125 de 1 de junio de 2019).
- Resolución de la Dirección General de Medio Natural por el que se regula la modalidad cinegética de Rececho de Cabra Montés en los cotos de caza mayor o menor de más de 500 hectáreas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM nº 172 Sábado, 27 de julio de 2019).
- Resolución de la Dirección General del Medio Natural por el que se regula la modalidad cinegética de rececho de muflón, gamo, ciervo, corzo y arruí en los cotos de caza de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 121 de 28 de mayo de 2019).

CONTROL DE PREDADORES

- Decreto Nº 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas (BORM nº 267 de 17 de noviembre de 2020).

PRECINTADO DE PIEZAS DE CAZA MAYOR

- Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal de fecha 8 de junio de 2016 por la que se determinan las prescripciones técnicas de precintado de piezas de caza mayor (cabra montés, ciervo, muflón y gamo) para el control de la actividad cinegética en los cotos de caza de la Región de Murcia. (BORM nº 140, 18 de junio de 2016).

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS, LICENCIAS

- Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 (BORM nº 144 de 25/6/2021)
- Orden de 29 de mayo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2020. (BORM nº 133, 11 de junio de 2020).
- Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. (BORM nº 298, 27/12/2004).
- Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se autorizan actuaciones administrativas automatizadas en los procedimientos para expedición de licencias de caza y pesca, y se crea el sello de la Dirección General del Medio Natural. (BORM nº 259, 7/11/2020).

APROVECHAMIENTOS DE CAZA EN MONTES PÚBLICOS

- Resolución de la Dirección General del Medio Natural por la que se aprueba la adjudicación de los aprovechamientos de caza de los montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 176, de 31/07/2020). (BORM nº 235, de 9/10/2020).
- Resolución de fecha 11 de noviembre de 2019 de la Dirección General del Medio Natural por la que se aprueba la adjudicación de los aprovechamientos de caza de los montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 185, de 12/8/2019). (BORM nº 273, de 26/11/2019).
- Decreto Nº 56/1990, de 19 de julio, sobre el sobre el Fondo de Mejoras de los Montes Catalogados y la Comisión Forestal de la Región de Murcia. (BORM nº 216, 19 de septiembre de 1990).

GUARDAS DE CAZA

- Decreto nº 123/2021, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, sobre registro, régimen de colaboración y formación de los Guardas de Caza de la Región de Murcia (BORM nº 142 de 23/6/2021).

SANIDAD ANIMAL

- Decreto n.º 57/2015, de 24 de abril, por el que se regula el movimiento de animales vivos y material genético, así como el transporte de animales vivos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM nº 96, 28 de abril de 2015).

CETRERÍA

- Decreto nº 152/2020, de 19 de noviembre, por el que se regula la práctica de la cetrería en la Región de Murcia y se crea el Registro de Aves de Cetrería. (BORM nº 274, 25 de noviembre de 2020).

ESPACIOS NATURALES Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural
Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

- Ley 4/1992, de 30 de julio, de ordenación y protección del territorio de la Región de Murcia (BORM nº 189, 14/08/1992).
- Resolución de aprobación de la Estrategia Regional Diversidad Biológica (BORM nº 291, 18/12/2003).
- Resolución por la que se aprueban las Directrices de Protección del Medio Ambiente (BORM nº 27, 03/02/2003).
- Orden sobre la planificación integrada de los espacios protegidos de la Región de Murcia (BORM nº 261 de 10 de noviembre de 2012).
- Orden de 17 de abril de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se aprueban las directrices para la elaboración de la Planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia (BORM nº 109, 14/5/2015).

CALIDAD AMBIENTAL

- Decreto número 48/2003 Plan de Residuos Urbanos y de Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia (BORM nº 125; 02/06/2003).
- 7.....

Las limitaciones para la caza de las figuras de protección de la naturaleza existentes son:

.....

3.3.- DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA Y ADMINISTRATIVA DEL COTO

3.3.1.- Posición administrativa

Término Municipal:

Pedanía:

Paraje:

Comarca cinegética:

3.3.2.- Denominación y clasificación del coto

Nombre del coto:

Matrícula: MU-

Clasificación: Social Deportivo Intensivo Privado

7 . Legislación sobre Espacios Naturales (PORN que afecten al coto). Otras normativa que afecte a especies objeto de caza y las prohibidas, señalización, valoración de especies, cerramientos, ayudas al aprovechamiento ordenado, mejoras, normativa ambiental, forestal y sectorial que afecta a la zona y suponga condicionantes para la planificación y gestión de los terrenos forestales. Se incluirán las limitaciones de usos y directrices contenidas respecto a selvicultura, aprovechamientos y otras actividades de la gestión forestal: PORN, PRUG, PGOU, Directivas, Leyes, Decretos, Ordenanzas, Planes de Conservación, autonómico, municipales, Instrumentos internacionales, Planes,...Se mencionarán los elementos de Patrimonio cultural existentes: BIC, yacimientos arqueológicos, construcciones, ...

...



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural
Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

3.3.3.- Figuras de Protección

Espacio Natural Protegido: y superficie incluida:..... ha

Monte de Utilidad Pública nº:, Denominación: y superficie incluida: ha

Red Natura 2.000: LIC/ZEC:

ZEPA:

Afectado por: Plan de Ordenación de Recursos Naturales:

Plan de Gestión:

Vía Pecuaria:

3.3.4.- Toponimia

Parajes y toponimia más relevante (IGN, Catastro, popular, ...):

3.3.5.- Situación geográfica

Coordenadas del centro (UTM en ETRS89): X=..... Y=

Perímetro del coto: km

Parcelas y polígonos catastrales: ...

Término Municipal	Polígono Catastral	Parcela catastral	Superficie (ha).

Término/s Municipal/es:

Otros datos geográficos:

Acceso por carretera más cercana: a una distancia dekm

Carretera dentro del coto:

Vías férreas en el coto

Distancias al núcleo de población: más cercano:km

Tiempo de llegada al coto desde el núcleo de población anterior: horas yminutos.

3.3.6.- Extensión

La superficie es de hectáreas

- Cabida pública:ha



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

- Cabida privada:ha

Término Municipal	Superficie en dicho término (ha)

3.3.7.- Perímetro

El perímetro del coto: kilómetros

- Perímetro vallado: km

3.3.8.- Límites cinegéticos

Linderos	Nº de matrícula de los cotos ⁸		
Norte			
Sur			
Este			
Oeste			

3.3.9.- Enclavados

Nº de fincas/parcelas enclavadas:

Término Municipal	Polígono Catastral	Parcela catastral	Tipo de cerramiento	Superficie (ha).
Superficie total				
Porcentaje del total del coto				%

3.3.10.- Servidumbres

Prediales	9
Personales	10
De hecho	11
Conflictos	12

⁸ Se incluye los números de matrícula de los cotos en cada uno de los linderos. Si hay zonas libres, se indica Libre. Si hay Refugio de Fauna, se indica

⁹ En beneficio de otra/s propiedad/es

¹⁰ De terceras personas

¹¹ Costumbres, recolecciones, uso recreativo.

¹² Para las servidumbres anteriores, se indicarán aquellos conflictos existentes y el modo en el que se intentarán solucionar.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

existentes Modo de solucionar los conflictos	
--	--

Existencia de yacimientos, BIC, fósiles, uso público, ...:

3.3.11.- Zonas de seguridad

Zonas donde se limita la caza, por medidas de seguridad (artículo 12 de la Ley 7/2003). La superficie es hectáreas

3.3.12.- Ocupaciones

Las ocupaciones que son incompatibles con el aprovechamiento cinegético son:

Ocupación	Superficie estimada (ha)

3.3.13.- Pertenencia

La propiedad de los terrenos es de:

Polígono Catastral	Parcela catastral	Término Municipal	Propietario	D.N.I./C.I.F.	Privada o en arrendamiento

Pertenencia:

Nº parcelas:

Nº propietarios:

3.3.14.- Señalización

Número de tablillas de Primer orden	
Número de tablillas o señales de Segundo orden	

3.3.15.- Contrato de arrendamiento

Se incluye copia en Anexos.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Período (años)	
Precio anual (€)	

3.3.16.- Estatutos de la sociedad de cazadores o normas de los cazadores

En este apartado se especifica cuando se aprobó

Fecha de aprobación/...../.....
Nº de socios	
Contenido. (Anexos)	

3.3.17.- Vigilancia y control

Personal de vigilancia cinegética en el coto: Si No

Número: Horas contratadas/mes:.....

Nombre: Tfno móvil:

Oficina comarcal medioambiental:Tfno.....

(Centro de Coordinación Forestal Tfno 968177500, e-mail cecofof@carm.es)

Puesto de la Guardia Civil del SEPRONA: Tfno 062

3.3.18.- Vías de comunicación

- Interiores: km totalesestado:
- Exteriores:

3.3.19.- Granjas cinegéticas enclavadas y/o anexas al coto

Código REGA	Especie	Término Municipal	Polígono	Parcela

3.3.20.- Plan Técnico Integrado

Matrículas	Nombre del coto	Superficie (ha)



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

3.4.- CARTOGRAFÍA GENERAL

En el Anexo se pueden consultar la cartografía del plan.

3.4.1.- Mapas topográficos (*)

Hojas 1:25.000	
----------------	--

3.5.- DIAGNÓSTICO: PROBLEMÁTICA EXISTENTE

Se identifican los principales problemas existentes en función de los puntos anteriores, y en el Plan de Mejoras se definirán las soluciones.

Problemas identificados de los apartados anteriores
1.-



4.- ESTADO NATURAL

Se recoge la información básica que describe la situación del coto. Se definen las características que definen la potencialidad y se describen las limitaciones.

Se establecen zonas homogéneas, evalúa los riesgos que puedan comprometer las poblaciones cinegéticas, determina las calidades de estación presentes y conoce las riquezas singulares del medio que requieren especiales medidas de protección. La zonificación se realizará sobre ortofotomapa en el Sistema de Información Geográfica.

Se adjunta cartografía con el Mapa 2.- Estado Natural: posición orográfica, altitudes, hidrología, vegetación, hábitats de interés comunitario, cultivos, nidos, zonas de fauna de interés....

4.1.- FACTORES FISIAGRÁFICOS

4.1.1.- Posición orográfica (*)

Relación con los grandes sistemas montañosos y unidades morfológicas:

4.1.2.- Exposiciones y orientaciones (*)

Influye en la relación con la disponibilidad hídrica, calidad de estación, composición florística, aptitud de regeneración natural, crecimiento y cantidad de comida disponible.

Los porcentajes de exposición son:

- Norte:% ,ha
- Este:% ,ha
- Sur:% ,ha
- Oeste: _____% , _____ ha

El número de clases de orientación será:

- Umbría:% , ha
- Solana:% , ha
- Indiferente: % ,ha

4.1.3.- Altitudes

Tipos	Metros sobre el nivel del mar
Máxima	
Mínima	
Media	



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

4.1.4.- Formas del terreno y pendientes

Los tramos de pendientes que hay en el coto:

Tramos de pendiente	% del coto	Hectáreas
0-12		
12-24		
24-35		
35-50		
>50 %		
Media		

La combinación entre pendiente y orientación, será fundamental en la formación de Cuarteles de caza.

Forma del relieve y topografía	Breve descripción
Permeabilidad y disponibilidad de agua	Breve descripción

4.2.- CARACTERÍSTICAS DEL SUELO (*)

4.2.1.- Geología

Litología	Breve descripción de la evolución, litología
-----------	--

4.2.2.- Edafología ¹³

En función de las características del suelo para acoger determinados aprovechamientos cinegéticos. En la tabla siguiente se pueden resumir todos los tipos de suelos existentes en el coto.

Clasificación de los suelos	Características	Clases agrológicas	Profundidad y terrenos cuaternarios	pH	Textura	Estructura	Pedregosidad	Procesos erosivos
-----------------------------	-----------------	--------------------	-------------------------------------	----	---------	------------	--------------	-------------------

¹³ Se podrán poner los resultados si existen muestras de los suelos más representativos o donde se hagan implantaciones de pastizales

Se podrá aportar otra información si se dispone sobre permeabilidad y capacidad de retención de agua del suelo, contenido en carbonato cálcico y plano de suelos, ...

La capacidad agrológica y su potencialidad miden la aptitud del suelo para el cultivo y aprovechamiento. Se indicarán la existencia de terrenos cuaternarios (desarrollo de poblaciones de conejo), textura dominante (arenosa, franca y arcillosa)



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Suelo 1:			si/no	<input type="checkbox"/> ácido <input type="checkbox"/> básico <input type="checkbox"/> medio:				
----------	--	--	-------	--	--	--	--	--

4.3.- HIDROLOGÍA Y EROSIÓN

4.3.1.- Hidrología

4.3.1.1.- Cuenca hidrográfica ()*

La situación del coto está dentro de la cuenca hidrográfica del río

4.3.1.2.- Cursos de agua

La cuantía de los caudales y el carácter de los puntos de agua son:

Tipología de la disponibilidad de agua	Datos	Calidad (Potable o no potable)	Metros, hectáreas y caudal (litros o litros/seg):
Curso de agua	<input type="checkbox"/> permanente <input type="checkbox"/> temporal _____ meses, estando seco los meses: _____ <input type="checkbox"/> torrencial <input type="checkbox"/> nace en el coto <input type="checkbox"/> lo atraviesa Longitud en el coto:metros	
Fuentes de uso recreativo			
Manantiales			
Laguna o estanque			
Zona encharcable	Meses:.....		
Embalse o pequeña presa			
Puntos de agua contra incendios			
Cultivos de regadío	Tipo de cultivos, con un total de ha.		
Otros puntos de agua	Toma de agua,		
Charca o abrevadero para fauna			
Depósito o bebedero artificial para fauna	Distribución y capacidad.		
Aguas subterráneas	acuíferos: flujos, nivel freático		

Nota: Se representan en la cartografía.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Existencia de zonas de sequedad: aquellas que distan más de 500 metros a cualquier punto de agua. Se identifican las zonas de sequedad y la estacionalidad en la cartografía:

4.3.2.- Erosión (*)

Se aportarán datos sobre valores de: pérdidas de suelo, síntomas de erosión, evidencias de torrencialidad en los cauces e inestabilidad de laderas y zonas de desprendimientos.

4.4.- CLIMATOLOGÍA

Se aportarán datos de la estación meteorológica más cercana y representativa del clima del coto y su idoneidad para acoger determinados aprovechamientos cinegéticos.

Estación meteorológica más próxima	Nombre	
	Altitud	
	Corrección ¹⁴	
	Distancia al centro del coto (km)	
Temperaturas	Temperatura máxima del mes más cálido	
	Temperatura media del mes más cálido	
	Temperatura media anual	
	Temperatura mínima del mes más frío	
	Temperatura mínima absoluta	
Precipitación	Media anual (mm)	
Calidad vegetativa	Meses de actividad vegetativa (temperatura media superior a 3 °C y agua)	
	Meses secos	
	Número de meses secos	
	Número de meses helada probable	
Daños	Por nieves	
	Por granizo	
	Por tormentas	
	Por heladas	

¹⁴ 0,65 °C/100 m y % precipitación



4.4.1.- Índices, Diagramas climáticos, Bioclimáticos, Fitoclimáticos y Clasificación (*)¹⁵

Índices y coeficientes bioclimáticos. Supuestos iniciales. Cálculo de coeficientes y su interpretación. Interpretación de los principales valores de los índices bioclimáticos: intensidad bioclimática libre, capacidad de retención típica, intensidad bioclimática seca, intensidad bioclimática condicionada, intensidad bioclimática fría.

4.5.- VEGETACIÓN ¹⁶

Nos va permitir calcular la producción alimenticia, la calidad estacional, disponibilidad de refugio y la capacidad de carga óptima.

Usos del suelo	Ha	%
Uso forestal (monte)		
Uso agrícola		
Improductivos (sin hábitat para las especies cinegéticas)		

La vegetación potencial es:

La vegetación real es

4.5.1.- Posición biogeográfica (*)

Breve descripción

4.5.2.-Series de vegetación (*)¹⁷

El grado de madurez es:

La dinámica sucesional es:

Las posibilidades de evolución:

15 Se podrán aportar histogramas, índices, climodiagramas ombrotérmicos, diagramas bioclimáticos de Montero de Burgos, índice de productividad agraria y forestal (potencialidad del clima), evapotranspiración (Thornwaite): viabilidad de cultivos, índice de termicidad o de invierno (pisos bioclimáticos).

16 Se describe la vegetación potencial y real, con la descripción florística, biomasa y producción vegetal. Se divide el coto en hábitats homogéneos. La distribución y abundancia de las especies cinegéticas está ligada tanto a las pequeñas unidades estructurales, como a los grandes macrohábitats. Las especies se reproducen y crían en unos hábitats mejor que en otros, nos permite calcular la producción alimenticia y la capacidad de carga óptima.

17 Comparativa de la vegetación potencial y actual y diagnóstico de la situación de la comunidad vegetal y posible evolución.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

4.5.3.- Características de la vegetación¹⁸

Se desglosa la superficie y distribución de las formaciones vegetales (bosques, matorral, pastizales y cultivos) y la estructura de la vegetación (estratificación, permeabilidad visual, altura media y cobertura (monte cerrado 20% de suelo descubierto, aclarado 20-50% y abierto >50%).

Datos	Ha bosque	Ha matorral	Ha pastizales	Ha cultivos
Altura media				
Cobertura				
Estratos				

Se especifica de forma media, el nº Uds. de vegetación/ha:

En zonas agrícolas:

- las márgenes se respetan y no se utilizan productos fitosanitarios
- existen zonas improductivas

Superficie útil para caza menor (cultivos, pastizales, matorrales, dehesas, estas unidades más una banda de 60 m de ecotono con el arbolado y matorral denso. Se descuenta el terreno urbanizado, carreteras y áreas de influencia: en una población 100 m alrededor y en las carreteras: 15 m a cada lado, una banda nula). Superficieha

Superficie útil de caza mayor (arbolado de encinar, repoblaciones, matorral alto y espeso, pastos y cultivos intercalados, así como una banda de 60 m de ecotono con los cultivos y pastizales. Se descuenta el terreno urbanizado, carreteras y áreas de influencia). Superficieha.

4.5.4.- Vegetación forestal

Subtipos	Ha	%
Sotos, choperas, carrizos y similares		
Pastizal (<20 % cubierta leñosa)		
Espartizal y albardinal		
Tomillar y romeral		
Matorral (>20 % Fcc, < 2 m de H)		
Garriga (>20 % Fcc, > 2 m de H, calizos)		
Mancha (>20 % Fcc, > 2 m de H, ácidos)		
Monte bajo de frondosas		
Dehesa arbolada sobre pastos		
Dehesa arbolada sobre monte		

¹⁸ Unidades de vegetación y subunidades, distinguiendo clases de edad y densidades, grado de cobertura, tipo de formación, talla de la formación vegetal, tipo de matorral, formaciones herbáceas, oferta alimenticia del medio y cálculo de la capacidad de carga. Nos definirá la sectorización del coto, el estudio ecológico-funcional del paisaje, su fragmentación y conectividad entre fragmentos y grados de madurez.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Bosque de coníferas predominante		
Bosque de frondosas predominante		

Las especies más abundantes son:

Especies de pastos	Épocas de floración y fructificación.

Modelos de combustible	
------------------------	--

4.5.5.- Hábitats de interés comunitario y asociaciones (*)

Hábitats de interés comunitario ¹⁹	Asociaciones de flora	Capacidad de alimento y refugio	Fenología: etapas y épocas de déficit de alimentación	Ha	FCC %

4.5.6.- Inventario florístico, localización y descripción de especies protegidas

20

Las especies de flora existentes en el coto según el Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales son:

Especies de flora	Dominancia, abundancia, frecuencia, escasez o rareza	Anexo I (En peligro de extinción/Vulnerable/De interés especial/Extinguida o Anexo II	Inciden las especies cinegéticas en ellas (SI/NO)	Medidas de protección que se llevan a cabo

Microreservas de flora: _____

Extensión afectada por incendios en los últimos 5 años: _____

ha

¹⁹ Se adjunta mapa de los hábitats

²⁰ Listado florístico incluyendo su grado de amenaza, carácter endémico, invasoras, y otras particularidades: bosques galería, árboles singulares o monumentales.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

4.5.7.- Cultivos y pastos

Cultivos agrícolas		Capacidad de alimento y refugio	Frecuencia o ritmo de las cosechas	Fenología: etapas y épocas de déficit de alimentación	Ha	
					Regadío	Secano
Herbáceos	Cereal Girasol Forrajeras Arroz Maíz Hortalizas Otros					
Leñosos	Algarrobo Almendro Olivo Vid Cítricos Frutales Otros					
Total						

Tamaño medio de las parcelas cultivadas:ha

Ciclos productivos de los cultivos:

- Existencia de manchas de vegetación natural, disponibilidad de medios no cultivados
- Disponibilidad de zonas de refugio y alimento.
- Se realizan tratamientos fitosanitarios

4.5.8.- Paisaje (*)

Según el Sistema de Información Territorial, en el coto se presentan las siguientes Unidades homogéneas de paisaje:

Código Unidad homogénea de paisaje	Nombre

Dinámica, unidades, grado de fragmentación de los distintos hábitats, grado de conectividad entre los mismos, grado de fragmentación, forma, distancias medias entre fragmentos, efectos de borde (relación área/perímetro):



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

4.5.9.- Capacidad de Carga Óptima Alimenticia (*)

Se entiende por capacidad de carga óptima alimenticia a la máxima capacidad de carga del medio que puede soportar sin suplementación de alimento y sin producir daños ni en la vegetación ni en la regeneración.

Para determinar la capacidad de carga de cada sector se pueden utilizar el Estudio del IMIDA de 2.006 "Tipificación, cartografía y evaluación de los recursos pastables de la Región de Murcia" (Unidades de Ganado Mayor (UGM) por polígonos del Tercer Inventario Forestal Nacional) .

Para calcular la capacidad de carga por especies de ganado y cinegéticas, o mezcla de ellas, aplicamos la equivalencia de UGM y el coeficiente de corrección de biomasa aprovechable, según los valores reflejados en la siguiente tabla:

Especie	Coefficiente Corrección Aprovechable	Equivalencia 1 UGM	Equiv. Corregida 1 UGM
Vaca	1	1	1
Oveja	1	6,6	6,6
Cabra	1	6	6
Cerdo	0,7	3	2,1
Ciervo	0,7	4	2,8
Jabalí	0,7	3	2,1
Gamo	0,7	5	3,5
Muflón	0,7	6,6	4,6
Corzo	0,2	15	3
Cabra montés	0,2	6,6	1,32
Conejo y liebre	1	71	71
Perdices	1	500	500
Codornices	1	1000	1000

Coefficiente de corrección aprovechable y equivalencias UGM por especies

La densidad total de las poblaciones de animales herbívoros, tanto domésticas como cinegéticas, existentes en una determinada superficie no deberá exceder de los valores calculados para cada terreno cinegético. Si bien cada coto se adaptará a las circunstancias particulares según su cubierta vegetal, necesidad de regeneración, implantación de mejoras como cultivos para la fauna y creación de pastos, cabezas de ganado y suplementación, etc. Se calcularán por cuarteles las capacidades de carga admisibles medias.

Por lo tanto, la capacidad de carga en el coto es:

Especie	Nº animales
Vaca	
Oveja	
Cabra	
Cerdo	
Ciervo	
Jabalí	
Gamo	
Muflón	
Corzo	
Cabra montés	
Conejo y liebre	
Perdices	
Codornices	

4.5.10.- Clases de palatabilidad (*)



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Palatabilidad observada (pag 91 de Chinchilla Rodríguez, 2015. Ordenación Cinegética. Guía metodológica para Proyectos y Planes Técnicos y Montoya, J. M. 1995)

Tipo de monte	Especie	Palatabilidad	Daño aparente	Observaciones

4.5.11.- Hongos aprovechables (*)

Especies con valor comercial	Aprovechamiento por especies de fauna y cinegéticas	Épocas de aparición	Zonas más productivas	Producción media por hectárea

4.6.- FAUNA

4.6.1.- Especies de fauna no cinegéticas²¹

Especies de fauna catalogadas (vertebrada e invertebrada)	Zona del coto donde aparecen	Dominancia, abundancia, frecuencia, escasez o rareza	En peligro de extinción/Vulnerable/De interés especial/Extinguida	Inciden las especies cinegéticas en ellas (SI/NO)	Medidas de protección que se llevan a cabo	Migratoria o accidental en el coto

La población total o densidad de ejemplares de las especies de fauna de las especies de interés.

Especies de fauna de interés	Densidad actual/Cuartel 1 (ejemplares/ha)	Densidad actual/Cuartel 2 (ejemplares/ha)	Densidad actual/Cuartel .. (ejemplares/ha)	Población total/Cuartel
(Desplegable)				

Especies predatoras oportunistas:

Especies	Densidad actual/Cuartel 1 (piezas/ha)	Densidad actual/Cuartel 2 (piezas/ha)	Densidad actual/Cuartel ²²	Se va a controlar (SI/NO)	Método censo
Zorro					
Urraca					
Gaviota patiamarilla					
Jabalí					
Rata					

²¹ Se darán las densidades de especies cinegéticas sedentarias y migratorias y el resto de la fauna competidora o predatora (mamíferos, aves, reptiles, domésticos), especies protegidas y medidas especiales.

²² Se pondrán tantas columnas como Cuarteles existan en el coto.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Gatos asilvestrados					
Perros asilvestrados					
Especie exótica invasora:.....					

La densidad de especies predatoras protegidas de las especies cinegéticas por Cuartel:

Especies predatoras	Población actual/Cuartel 1 (ejemplares/ha)	Población actual/Cuartel 2
Gato montés		
Gineta		
Garduña		
Tejón		
Comadreja		
Nutria		
Águila real		
Águila calzada		
Águila perdicera		
.....		

Especies exóticas e invasoras:

Especies	Densidad actual/Cuartel 1 (piezas/ha)	Densidad actual/Cuartel 2 (piezas/ha)	Densidad actual/Cuartel23	Se va a controlar (SI/NO)	Método censo

4.6.2.- Especies cinegéticas

La densidad de piezas por especies de caza en el coto por Cuartel: ²⁴

Especies	Densidad media en el coto	Densidad actual/Cuartel 1 (piezas/ha)	Densidad actual/Cuartel 2 (piezas/ha)	Densidad actual/Cuartel25
Perdiz roja				
Codorniz común				
Faisán vulgar				
Paloma torcaz				
Paloma bravía				
Tórtola común				
Zorzal real				
Zorzal común				
Zorzal alirrojo				
Zorzal charlo				
Estornino pinto				

²³ Se pondrán tantas columnas como Cuarteles existan en el coto.

²⁴ Estimación del estado de sus poblaciones, daños, querencias y movimientos en el monte, trofeos abatidos. Se describirá el reparto espacio-temporal: sobre cartografía de vegetación y cultivos. Se realizará la mapificación de especie por especie espacio-temporal si se dispone de ella.

²⁵ Se pondrán tantas columnas como Cuarteles existan en el coto.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Zorro				
Conejo				
Liebre ibérica				
Urraca				
Gaviota patiamarilla				
Jabalí				
Ciervo				
Arruí				
Cabra montés				
Muflón				
Gamo				
Corzo				

4.7.- ENFERMEDADES, PLAGAS, PERTURBACIONES BIÓTICAS Y ABIÓTICAS. PROCESOS Y RIESGOS

- la actividad humana crea distorsiones y problemas de:
- existen procesos de erosión:
- existen procesos de contaminación:
- existe riesgo de incendios:

Plan Comarcal de Prevención de incendios	Incendios ocurridos	Problemas de protección civil

- existen zonas de riesgo potencial de inundaciones :
- existen zonas en regeneración:
- existen daños abióticos ²⁶:no se puede cazar hasta: en la zona señalada en la cartografía.
- existen daños provocados por la fauna ²⁷:
- existen riesgos para personas y bienes ²⁸:

4.7.1.- Enfermedades

- existen enfermedades y parásitos:

El riesgo sanitario es:

Factores limitantes ²⁹	Especie: _____
<input type="checkbox"/> Agregación espacial: presencia de abrevaderos y comederos. <input type="checkbox"/> Movimientos fauna: realización de sueltas y repoblaciones. <input type="checkbox"/> Movimientos de animales domésticos (rehalas, etc). <input type="checkbox"/> Movimientos de trofeos y canales de caza. <input type="checkbox"/> Interacción con especies domésticas: presencia de ganadería en el coto.	

²⁶ Derribos, heladas, granizo, roturas por viento o nieve, contaminación, sequía, incendios, ...

²⁷ Derribos, roturas por viento o nieve, contaminación, sequía, incendios, ... que interactúan con las especies cinegéticas

²⁸ Con especial referencia a núcleos de población e infraestructuras viarias y de otro tipo.

²⁹ Edad, sobrepoblación, idoneidad de la especie, existencia de cerramientos, sueltas, repoblaciones, existencia de Enfermedad de Declaración Obligatoria o Zona de Emergencia Cinegética, etc.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

<input type="checkbox"/> Acceso a cadáveres y/o de residuos de caza (adecuada gestión). <input type="checkbox"/> Densidades altas. <input type="checkbox"/> Presencia de hospedadores silvestres de enfermedades presentes en el coto o la comarca.	
---	--

Existencia e incidencia de enfermedades (a comunicar):

Especies de caza menor			
	Tipo	Enfermedad	Especie
Aves	Enfermedades víricas	<input type="checkbox"/> Enfermedad de Newcastle <input type="checkbox"/> Viruela aviar <input type="checkbox"/> Encefalomiелitis <input type="checkbox"/> Laringotraqueitis infecciosa	
	Enfermedades bacterianas	<input type="checkbox"/> Colibacilosis <input type="checkbox"/> Salmonellosis <input type="checkbox"/> Straphylococias <input type="checkbox"/> Pasteurellosis <input type="checkbox"/> Coriza infeccioso <input type="checkbox"/> Mycoplasmosis <input type="checkbox"/> Chlamydiosis	
	Enfermedades fúngicas	<input type="checkbox"/> Fungosis-Micotoxicosis <input type="checkbox"/> Candidiasis	
	Enfermedades parasitarias	<input type="checkbox"/> Ascariidiosis <input type="checkbox"/> Heterakidosis <input type="checkbox"/> Singamosis <input type="checkbox"/> Teniasis <input type="checkbox"/> Coccidiosis <input type="checkbox"/> Tetramerosis <input type="checkbox"/> Trichomonosis <input type="checkbox"/> Capilariosis <input type="checkbox"/> Sarna <input type="checkbox"/> Amebiasis	
	Intoxicaciones	<input type="checkbox"/> Botulismo <input type="checkbox"/> Plumbismo	
		Otras	<input type="checkbox"/>
Lagomorfos	Enfermedades víricas	<input type="checkbox"/> Mixomatosis <input type="checkbox"/> Enfermedad Vírica Hemorrágica (NHV)	
	Enfermedades bacterianas	<input type="checkbox"/> Tularemia <input type="checkbox"/> Pasterelosis <input type="checkbox"/> Colibacilosis	
	Enfermedades parasitarias	<input type="checkbox"/> Coccidiosis <input type="checkbox"/> Dermatomicosis <input type="checkbox"/> Sarna	

Especies de caza mayor			
	Tipo	Enfermedad	Especie
Enfermedades infecciosas	Enfermedades víricas	<input type="checkbox"/> Ectima contagioso <input type="checkbox"/> Peste porcina clásica y africana <input type="checkbox"/> Enfermedad de Aujeszky	



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

	Enfermedades bacterianas	<input type="checkbox"/> Clamidiasis <input type="checkbox"/> Queratoconjuntivitis <input type="checkbox"/> Pasteurellosis <input type="checkbox"/> Septicemia hemorrágica <input type="checkbox"/> Leptospirosis <input type="checkbox"/> Listeriosis <input type="checkbox"/> Salmonellosis <input type="checkbox"/> Brucelosis <input type="checkbox"/> Tuberculosis <input type="checkbox"/> Pseudotuberculosis <input type="checkbox"/> Actinomicosis <input type="checkbox"/> Clostridiosis <input type="checkbox"/> Colibacilosis		
	Enfermedades fúngicas	<input type="checkbox"/> Fungosis-Micotoxicosis <input type="checkbox"/> Candidiasis		
	Enfermedades parasitarias	<input type="checkbox"/> Ascaridiosis <input type="checkbox"/> Heterakidosis <input type="checkbox"/> Singamosis <input type="checkbox"/> Teniasis <input type="checkbox"/> Coccidiosis <input type="checkbox"/> Tetramerosis <input type="checkbox"/> Trichomonosis <input type="checkbox"/> Capilariosis <input type="checkbox"/> Sarna <input type="checkbox"/> Amebiasis		
	Enfermedades fúngicas	<input type="checkbox"/>		
Enfermedades parasitarias	Causadas por protozoos	<input type="checkbox"/> Protozoosis hemáticas <input type="checkbox"/> Coccidiosis <input type="checkbox"/> Género Sarcocystis <input type="checkbox"/> Toxoplasmosis		
	Helmintos	Trematodos	<input type="checkbox"/> Fasciolosis <input type="checkbox"/> Dicroceliosis	
		Cestodos	<input type="checkbox"/> Hidatidosis <input type="checkbox"/> Cisticercosis	
		Nematodos	<input type="checkbox"/> Broncopulmonares <input type="checkbox"/> Gastrointestinales <input type="checkbox"/> Triquinosis	
	Artrópodos	Ácaros	<input type="checkbox"/> Sarna sarcóptica <input type="checkbox"/> Garrapatas	
Insectos		<input type="checkbox"/> Piojos <input type="checkbox"/> Pulgas <input type="checkbox"/> Moscas (miasis)		
Otras	<input type="checkbox"/> Tumores <input type="checkbox"/> Intoxicaciones <input type="checkbox"/> Traumatismos <input type="checkbox"/> Procesos carenciales <input type="checkbox"/> Patologías de orden genético <input type="checkbox"/>			

4.7.2.- Plagas

existen plagas que aconsejan la declaración de Zona de emergencia cinegética por la especie:.....

Las zonas más vulnerables a los daños son:



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Término Municipal	Polígono Catastral	Parcela catastral	Tipo de daño	Superficie (ha)
Superficie total				
Porcentaje del total del coto				%



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

5.- ESTADO SOCIOECONÓMICO

Se adjunta cartografía con el Mapa 3.- Estado Socioeconómico: usos y aprovechamientos.

5.1.- ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS SOBRE EL TERRITORIO: USOS Y APROVECHAMIENTOS

5.1.1.- Agricultura

Nº de explotaciones agrarias y régimen de tenencia	Cultivos 30	Tipo de mecanización,	Superficie	Ciclos	Épocas de labor	Productividad

Relaciones de la agricultura con la fauna cinegética:

5.1.2.- Ganadería ³¹

Unidades ganaderas.	Especies	Carga ganadera	Pastaderos	Complementariedad	Otros

Tipo de ganadería: extensivo semiextensivo intensivo

Relaciones de la ganadería con la fauna cinegética:

5.1.3.- Selvicultura

Especies repobladas,	Aprovechamientos	Régimen de propiedad	Complementariedad	Otros

5.1.4.- Otros

Otros Aprovechamientos	Complementariedad	Otros
minería, canteras, turismo, setas, caracoles, ...		

Núcleos de población ³²	Habitantes	Evolución de la	Relación respecto a la

30 Cambios estructurales de los agrosistemas. Se aporta estadísticas agrícolas en los últimos diez años. Diversidad agrícola y ciclos, abandono de tierras, dimensión de las parcelas, tecnificación...

31 Relaciones de la ganadería con la fauna cinegética: determina su cobertura (alimento y refugio), condiciona la calidad del suelo fertilizándolo y compactándolo, disponibilidad de lugares adecuados para nidificar, distribuye enfermedades y parásitos, pisoteo de nidos, predación de los pastores y perros. Estudiar la carga ganadera y tipo de ganado, pastoreo y enfermedades.

**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

		población	comarca

5. 2.- ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAZA (*)**5.2.1.- Gastos e ingresos de los últimos cinco temporadas de caza**

Se aportan los datos de los últimos años

Temporada	Gastos	Ingresos	Balance
2.0 /2.0			
2.0 /2.0			
2.0 /2.0			
2.0 /2.0			
2.0 /2.0			

5.2.2.- Valor cinegético del coto

Valor cinegético= nº total de piezas equivalentes x precio de la pieza equivalente

El valor de la pieza o unidad equivalente de caza menor se fija en 50 € y para la caza mayor de 1.000 €.

Para conocer el nº de piezas equivalentes, se traduce del siguiente modo:

Un ejemplar de	Piezas o unidades equivalentes	Piezas capturadas (5 temporadas)	Piezas equivalentes en el coto	Valor cinegético caza menor
Ciervo	60			
Corzo	25			
Gamo	35			
Jabalí	15			
Perdiz	1			
Faisán	1			
Liebre	0,8-1			
Paloma	0,4-0,5			
Conejo	0,3-0,4			
Tórtola	0,2-0,35			
Codorniz	0,2-0,3			
Córvido y gaviota	0,2			
Zorro	0,2			
Estornino	0,05-0,08			
Zorzal	0,05-0,08			
Total				
Valor cinegético anual medio (Vc/5 años)				

Para la caza mayor, se puede utilizar la siguiente tabla, dependiendo si es MT (macho trofeo y representativo), MS (macho selectivo) y HS (hembra selectiva):

Un ejemplar de	Piezas o unidades equivalentes	Piezas capturadas (5 temporadas)	Piezas equivalentes en el coto	Valor cinegético caza mayor
Jabalí (MT)	0,3			

32 Dentro del coto. Estructura de la propiedad: núcleos de población y habitantes dentro de la comarca y su distribución.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Jabalí (MS)	0,15			
Jabalí (HS)	0,15			
Ciervo (MT)	1,5			
Ciervo (MS)	1			
Ciervo (HS)	0,2			
Gamo (MT)	1			
Gamo (MS)	0,75			
Gamo (HS)	0,2			
Muflón (MT)	1,5			
Muflón (MS)	0,9			
Muflón (HS)	0,2			
Cabra montés (MT)	3			
Cabra montés (MS)	1,5			
Cabra montés (HS)	0,2			
Corzo (MT)	1,1			
Corzo (MS)	0,75			
Corzo (HS)	0,2			
Arrui (MT)	1			
Arrui (MS)	0,75			
Arrui (HS)	0,2			
Total				
Valor cinegético anual medio (Vc/5 años)				

El valor cinegético es:

$$V = V_{cm} + V_{CM} =$$

V Valor cinegético

V_{cm} Valor cinegético de la caza menor

V_{CM} Valor cinegético de la caza mayor

5.2.3.- Rendimiento por Ha

$$\text{rendimiento/ha} = \frac{\text{n}^\circ \text{ de piezas equivalentes} \times \text{precio pieza equivalente}}{\text{has}} = \frac{\dots\dots\dots}{\dots\dots} =$$

5.2.4.- Coste de la pieza cobrada o coste de producción por piezas

$$\text{coste de la pieza cobrada} = \frac{\text{gastos totales}}{\text{n}^\circ \text{ piezas equivalentes} \times \text{precio de la pieza equivalente}}$$

Con este dato se refleja el esfuerzo inversor o si está por encima del coste de mercado

5.2.5.- Diagnóstico: situación actual y problemática del Inventario Socioeconómico

Se analiza y evalúan los usos y aprovechamientos, así como su repercusión a la caza.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

	Descripción resumida del aprovechamiento cinegético en comparación a
Resto de actividades	
Influencia y repercusión de la caza	
Recursos económicos que se dedican	

Actividades industriales y urbanas, incompatibilidades: vertidos de residuos sólidos, poblaciones que aprovechan los vertederos descontrolados, predadores antropófilos, ...	
Actividades turísticas y recreativas: relaciones con la fauna cinegética	
Comunicaciones y red viaria: vías de acceso, caminos y carreteras	

5. 3.- CONDICIONES INTRÍNSECAS DEL ESPACIO CINEGÉTICO (*)

5.3.1.- Coeficiente de asistencia

Un cazador no siempre podrá ir a cazar todos los días de caza autorizados. De esta forma, el número de jornadas ejecutadas es el siguiente:

$$J_e = J_a * C_a = N * d * C_a =$$

- J_e Nº jornadas de caza ejecutadas
- J_a Nº de jornadas de caza habilitadas o autorizadas
- N Nº de cazadores autorizados
- d Días hábiles de caza
- C_a Coeficiente de asistencia

5.3.2.- Jornadas de caza autorizadas y ejecutadas

El valor de la jornada de caza ejecutada, define el tipo socioeconómico de cazador

$$V_{jE} = G + S + E + C =$$

- V_{jE} valor de cada jornada de caza ejecutada
- G gastos
- S sacrificios
- E esfuerzos
- C colaterales

**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

5. 4.- DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS (*)

La mano de obra utilizada es:

Tipología de trabajador	Cualificación	Coste unitario /€/hora ³³	Horas	Total
Titulado forestal universitario	Titulado de Ingeniero	32,96		
Veterinario	Licenciatura	32,96		
Guarda rural	Título de Graduado en Educación Secundaria y Acreditación del Ministerio del Interior	21,07		
Vigilante/guarda jurado	Acreditación de las CCAA	14		
Guía de caza	Profesional con experiencia	12,5		
Especialista en control de predadores	Profesional con experiencia	12,5		
Rehalero	Permiso de rehalas	41,66		
Agricultor	Profesional con experiencia	12,5		
Capataz forestal	Título de capataz (FP)	16,41		
Secretario	Sin cualificación	10		
Ojeador	Sin cualificación	10		
Peón	Sin cualificación	11,17		
Servicio de limpieza	Sin cualificación	8		

³³ Costes de referencia



6.- ESTADO CINEGÉTICO

Se adjunta cartografía con el Mapa 4.- Estado Cinegético: división inventarial, censos e infraestructura cinegética.

6.1.- DIVISIÓN INVENTARIAL³⁴

La sectorización que había en el anterior Plan y las unidades ecológicas inventariables homogéneas que existían para facilitar la labor descriptiva era la siguiente:

Sección	Cuartel	Rodal o mancha	Paraje	Superficie (ha)
1 ^a	A	1 2		

En el apartado II.- Planificación, 1.3.- Zonificación, se definirá si se sigue con la misma división inventarial o se proponen cambios.

6.2.- CÁLCULO DE EXISTENCIAS

6.2.1.- Censos

6.2.1.1.- Tipos de censos

Para hacer el censo, se ha realizado una:

Estratificación previa (se reparte el esfuerzo de muestreo según hábitats homogéneos según el uso de la fauna. No se hacen transectos que discurren por distintos hábitats a la vez. Así conseguimos estimas de población por hábitats. Se reparte la superficie de forma proporcional a la superficie de los hábitats:

Muestreo aleatorio estratificado: se han diferenciado los rodales ocupados de los que no lo están y se concentra el esfuerzo en los primeros.

Los censos realizados han sido:

- directos por visualización:
- indirectos: índices de la actividad del animal: escuchas, huellas, excrementos, escodaderos:
- absolutos: tamaño de la población o densidad absoluta, cubren todo el área, se ven todos los animales, n^o indivi./sup:

³⁴ Rodal: última unidad de inventario, la más homogénea. Se numeran con números naturales comenzando por el norte, en el sentido de las agujas de reloj hacia el interior. Manchas de batidas, monterías, ganchos, ...

Cuartel: unión de rodales, se designan por letras mayúsculas empezando por la A. Distintos aprovechamientos (caza mayor, menor), zona de reserva, zona adiestramiento de perros, ...

Sección: unión de 2 o más cuarteles (para ordenar grandes superficies). Se numeran con números ordinales (1^o, ...)



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

relativos: índice de abundancia o densidad relativa, es el nº de individuos o indicios de su presencia/tiempo o longitud total.

Método de censo ³⁵		Especies	Fecha 1	Fecha 2
Conteos directos o en dos tiempos				
Manejo de población	<input type="checkbox"/> Capturas acumuladas			
	<input type="checkbox"/> Manejo de índices			
	<input type="checkbox"/> Marcaje y recaptura			
	<input type="checkbox"/>			
Estimas de tamaño o densidad	<input type="checkbox"/> Itinerario de censo			
	<input type="checkbox"/> Batidas			
	<input type="checkbox"/> Desde puntos de observación			
	<input type="checkbox"/> Restos fecales			
	<input type="checkbox"/>			
Índices de abundancia	<input type="checkbox"/> Observación directa			
	<input type="checkbox"/> Capturas acumuladas			
	<input type="checkbox"/> Huellas			
	<input type="checkbox"/> Conteo de excrementos en transecto			
	<input type="checkbox"/> Conteo de excrementos en letrinas fijas			
	<input type="checkbox"/> Fototrampeo			
	<input type="checkbox"/> Técnicas genéticas			
	<input type="checkbox"/>			

La densidad de piezas obtenida es:

Especies	Método censo		Método censo		Método censo	
	Cuartel A ³⁶ (ind/100 ha)	Cuartel B (ind/100 ha)	Cuartel A (ind/100 ha)	Cuartel B (ind/100 ha)	Cuartel A (ind/100 ha)	Cuartel B (ind/100 ha)
Perdiz roja						
Codorniz común						
Faisán vulgar						
Paloma torcaz						
Paloma bravía						
Tórtola común						

³⁵Conteo directo o censos en dos tiempos: para especies fácilmente detectables, y distribución agregada

Capturas acumuladas: el más fiable. Capturas declaradas por los cazadores y modalidades.

Manejo de índices: basado en índices de abundancia antes y después de la caza

Marcaje y recaptura: se marcan algunos individuos y se recapturan. Método de Petersen (poblaciones cerradas) y Método de Bailey (poblaciones abiertas)

Itinerarios de censo: individuos a lo largo de una línea de progresión y a una distancia. Transectos lineales en banda fija (método filandés y Emlen) y en banda variable

Batidas: barrida sistemática por una línea de batidores. Para grandes mamíferos.

Restos fecales: se limpian los restos fecales y tras un tiempo se vuelven a contar.

Índice de abundancia: cantidad que refleja variaciones temporales o espaciales, es el número de animales detectados aplicando un esfuerzo dado. Se recomienda el de capturas.

³⁶ Una columna por cuartel



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Zorzal real						
Zorzal común						
Zorzal alirrojo						
Zorzal charlo						
Estornino pinto						
Zorro						
Conejo						
Liebre ibérica						
Urraca						
Gaviota patiamarilla						
Jabalí						
Ciervo						
Arruí ³⁷						
Cabra montés						
Muflón						
Gamo						
Corzo						

6.2.1.2.- Elección del método: premisas, proceso y protocolo

Especies	Tipo de muestreo ³⁸	Tiempo, y materiales	Presupuesto.	Recursos humanos
Perdiz roja				
Codorniz común				
Faisán vulgar				
Paloma torcaz				
Paloma bravía				
Tórtola común				
Zorzal real				
Zorzal común				
Zorzal alirrojo				
Zorzal charlo				

³⁷ El arruí está catalogado como Especie exótica e invasor y es especie cinegética en las zonas donde estaba en 2007 para realizar el control de la especie, por ello se recopilará la misma información que para el resto de las especies cinegéticas

³⁸La información que se necesita y grado de exactitud: depende del n° y distribución de unidades de muestreo, a mayor n° menos varianza y más fiabilidad. El muestreo más útil es el estratificado



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Estornino pinto				
Zorro				
Conejo				
Liebre ibérica				
Urraca				
Gaviota patiamarilla				
Jabalí				
Ciervo				
Arruí				
Cabra montés				
Muflón				
Gamo				
Corzo				

6.2.1.3.- Valoración de los censos³⁹(*)

Utilidad:

Problemática:

6.2.1.4.- Los datos de caza.

Los datos de caza son fundamentales para la gestión y nos ha permitido:

- establecer tasas de aprovechamiento
- definir capacidad de carga
- relación de sexos
- edades
- tasas de reproducción.

El inventario de la población inicial con los datos de caza, los hemos obtenido con:

Especies	Kelker	Petrides,	Eberhardt	Hayne	Otra:.....
Perdiz roja					
Codorniz común					
Faisán vulgar					

39 El inventario inicial con el censo nos permite cuantificar la población (con datos de caza o con censo cuando los datos no son fiables). Para el seguimiento de la población o gestión, utilizamos los datos de caza con fichas de caza y fichas de campo para las observaciones. Lo más importante es el seguimiento continuado de las poblaciones, más que la cuantificación en un momento dado.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Paloma torcaz					
Paloma bravía					
Tórtola común					
Zorzal real					
Zorzal común					
Zorzal alirrojo					
Zorzal charlo					
Estornino pinto					
Zorro					
Conejo					
Liebre ibérica					
Urraca					
Gaviota patiamarilla					
Jabalí					
Ciervo					
Arruí					
Cabra montés					
Muflón					
Gamo					
Corzo					

Para realizar las fichas de caza y no perder información se ha sistematizado su recogida mediante:

- tras cada jornada de caza
- individualizadas: una/cazador
- colectivas.

Los resultados obtenidos han sido:

Especies	Cuartel	nº de capturas/cazador/día	nº total/año	relación de sexos= machos/hembras	relación de edades= jóvenes/viejos	reclutamiento ⁴⁰
Perdiz roja						
Codorniz común						
Faisán vulgar						
Paloma torcaz						
Paloma						

⁴⁰ jóvenes que llegan a la temporada de caza = jóvenes/hembra, para calcular la tasa de aprovechamiento



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

bravía						
Tórtola común						
Zorzal real						
Zorzal común						
Zorzal alirrojo						
Zorzal charlo						
Estornino pinto						
Zorro						
Conejo						
Liebre ibérica						
Urraca						
Gaviota patiamarilla						
Jabalí						
Ciervo						
Arruí						
Cabra montés						
Muflón						
Gamo						
Corzo						

Se obtienen datos del estado corporal y sanitario: peso en caza mayor (desviscerado sin cabeza ni patas)

Se registra el estado sanitario (se ve a simple vista).

6.2.1.5.- Las observaciones de campo

Se realiza mediante:

Fichas de campo

Muestreos convencionales

6.3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General del Medio Natural
 Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Hemos obtenido información sobre:

- Estructura poblacional: relaciones de sexos, edades, tasa de reproducción, tasa de reclutamiento
- Parámetros biológicos de las poblaciones
- Fenología: de la actividad animal y de la vegetación
- Estado corporal sanitario
- Tamaño de la población: número de individuos en una zona
- Densidad de una población: individuos/superficie
- Productividad: número de nacimientos/población total.
- Natalidad operativa: número de crías/hembras reproductivas.
- Edad de primera reproducción: hembras de primer o segundo año que se reproducen.
- Fecundidad: número hembras fértiles de una población.
- Mortalidad: por clases de edad.
- Edades y pirámides poblacionales
-

Las características locales que presentan las especies son:

Especies	Fenología	Depredadores	Relación de sexos
Perdiz roja								
Codorniz común								
Faisán vulgar								
Paloma torcaz								
Paloma bravía								
Tórtola común								
Zorzal real								
Zorzal común								
Zorzal alirrojo								
Zorzal charlo								
Estornino pinto								
Zorro								
Conejo								
Liebre ibérica								
Urraca								
Gaviota patiamarilla								
Jabalí								
Ciervo								
Arruí								
Cabra montés								
Muflón								
Gamo								
Corzo								

6.4.- ACTIVIDAD CINEGÉTICA



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

6.4.1.- Modalidades de caza

Las modalidades de caza que se están llevando a cabo son:

- caza en mano o al salto
- caza de liebre con perros galgos
- caza de perdiz roja al reclamo
- descaste del conejo
- caza en puesto (zorzal real, zorzal común, zorzal alirrojo, zorzal charlo, estornino pinto, gaviota patiamarilla, o paloma bravía
- caza de zorro
- caza en ojeos de perdiz roja
- caza de jabalí al salto
- media veda codorniz común: podrá cazarse, en mano o al salto
- media veda paloma torcaz, paloma bravía, tórtola europea, urraca, y gaviota patiamarilla
- puestos o aguardos fijos
- rececho
- monterías
- batidas
- aguardos o esperas nocturnas.
- cetrería
- caza con arco
- zonas de adiestramiento
- campeonatos deportivos de caza.
-

Especies	Modalidad	Días/modalidad	Nº medio cazadores/jornada	Jornadas/cazador	Jornadas totales
Perdiz roja	En mano o al salto				
	Reclamo				
	Ojeo				
	Cetrería				
Codorniz común	En mano o al salto				
Faisán vulgar	En mano o al salto				
Paloma torcaz	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Paloma bravía	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Tórtola común	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Zorzal real	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Zorzal común	En mano o al salto				



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

	Puesto fijo				
Zorzal alirrojo	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Zorzal charlo	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Estornino pinto	En mano o al salto				
	Puesto fijo				
Zorro	En mano o al salto				
	Perros de madriguera				
	Arco				
Conejo	En mano o al salto				
	Hurón				
	Aguardo				
	Gancho				
	Cetrería				
Liebre ibérica	En mano o al salto				
	Con galgos				
	Cetrería				
	Arco				
Urraca	En mano o al salto				
Gaviota patiamarilla	En mano o al salto				
Jabalí	En mano o al salto				
	En espera o aguardo				
	Rececho				
	Gancho				
	Batida				
	Montería				
Ciervo	Arco				
	Rececho				
	Aguardo				
	Batida				
	Montería				
Arruí	Arco				
	Rececho				
	Aguardo				
	Batida				
	Montería				
Cabra montés	Arco				
	Rececho				
	Aguardo				
	Batida				
	Montería				
Muflón	Arco				
	Rececho				
	Aguardo				
	Batida				
	Montería				
Gamo	Arco				
	Rececho				
	Aguardo				
	Batida				
	Montería				
Corzo	Arco				
	Aguardo				
	Rececho				
	Gancho				

6.4.2.- Guardería y personal en relación con la caza

La plantilla la componen (ampliación del apartado 3.3.17):

Nombre del guarda de caza	Nº identificación	Funciones
---------------------------	-------------------	-----------	-------	-------



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

--	--	--	--	--

6.4.3.- Dotación

- Uniformidad:
- Armamento:
- Medios de desplazamiento:
- Comunicaciones

6.4.4.- Furtivismo

Grado existente:

Dispositivos y estrategias para disminuir su afección:

6.4.4.- Infraestructura cinegética

Km cerramiento	Nº comederos	Nº bebederos	Nº jaulas aclimatación	Nº puestos

- Cerramientos perimetrales, e interiores:
- Tiraderos o puestos:
- Torretas o puestos de vigilancia:
- Tipo de comederos :
- Tipo de bebederos:
- Tipo de jaulas de aclimatación:
- Viviendas de guardas o cazadores:
-

6.5.- DIAGNÓSTICO: SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA DEL INVENTARIO CINEGÉTICO

Problemas que han aparecido:

Diagnóstico global:



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural
Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

II.- PLANIFICACIÓN

1.- FUNDAMENTOS Y FINES

1.1.- DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Los objetivos serán conseguir la sostenibilidad económica, social, ambiental y cultural.

La condición de persistencia se basa en evitar que desaparezcan las poblaciones cinegéticas y deberán de estar en equilibrio biológico.

La condición de rentabilidad intenta: obtener rentas anuales o periódicas variables o constantes.

Se busca obtener el máximo rendimiento a través de la optimización de las poblaciones cinegéticas.

Sección	Cuartel	Rodal o mancha	Objetivos
1 ^a	A	1 2	

1.2.- ANÁLISIS DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APROVECHAMIENTOS

1.2.1.- Especies cinegéticas que generan incompatibilidades

Especies	Tipo de incompatibilidades
Perdiz roja	
Codorniz común	
Faisán vulgar	
Paloma torcaz	
Paloma bravía	
Tórtola común	
Zorzal real	
Zorzal común	
Zorzal alirrojo	
Zorzal charlo	
Estornino pinto	
Zorro	
Conejo	
Liebre ibérica	
Urraca	
Gaviota patiamarilla	
Jabalí	
Ciervo	
Arruí	
Cabra montés	
Muflón	
Gamo	
Corzo	



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

1.2.2.- Aprovechamientos y usos afectados por el aprovechamiento cinegético

Usos	Afecciones	Caracterización 41	Niveles de incompatibilidad 42
Agrícolas			
Forestales			
Recreativos			
Cercanía urbanizaciones			
Cercanía vertederos			
Recogida setas			
Recogida caracoles			
Otros:...			

1.3.- ZONIFICACIÓN⁴³

Se adjunta cartografía con el Mapa 5.- Zonificación: división de ordenación del plan (manchas, ...).

Se mantiene la misma zonificación del apartado 6.1.- División inventarial

Se modifica, estableciéndose la siguiente:

Sección	Cuartel 44	Rodal o mancha	Denominación o paraje	Superficie (ha)
1 ^a	A	1 2		
	R		Reserva. Paraje....	

⁴¹ Carácter (positiva o negativa), tipo (directa, indirecta o secundaria), duración (temporal, permanente), sinergia (simple, acumulativa, sinérgica), momento (a corto, medio o largo plazo), reversibilidad (reversible o irreversible), recuperabilidad (recuperable, irrecuperable), aparición (periódica, irregular, continua o discontinua), intensidad (notable o mínima).

⁴² Compatible, moderada, severa, crítica, positiva, no significativa o no evaluable.

⁴³ En el apartado I.- Inventario, 6.1.- División Inventarial, se incluían los cuarteles y rodales del inventario o del antiguo plan. Del análisis de los resultados del inventario y la asignación de objetivos y aprovechamientos cinegéticos principales, confirman o modifican la delimitación de los cuarteles y de los rodales del inventario pudiéndose formar distintos cuarteles de ordenación. Estos cuarteles tienen la mayor homogeneidad posible de acuerdo a los aprovechamientos y modalidades.

⁴⁴ Cuartel de caza (mayor, menor), Cuartel de Reserva, Cuartel de Adiestramiento de perros (con arma de fuego, sin arma, con sueltas, sin sueltas)



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

2.- PLAN GENERAL

Planificación a largo plazo

2.1.- ELECCIÓN DE LAS ESPECIES DE INTERÉS CINEGÉTICO

Especies	Especie principal 45	Especie secundaria 46
Perdiz roja		
Codorniz común		
Faisán vulgar		
Paloma torcaz		
Paloma bravía		
Tórtola común		
Zorzal real		
Zorzal común		
Zorzal alirrojo		
Zorzal charlo		
Estornino pinto		
Zorro		
Conejo		
Liebre ibérica		
Urraca		
Gaviota patiamarilla		
Jabalí		
Ciervo		
Arruí		
Cabra montés		
Muflón		
Gamo		
Corzo		

2.2.- ELECCIÓN DEL TIPO DE APROVECHAMIENTO

Sección	Cuartel	Rodal o mancha	Superficie (ha)	Tipo de aprovechamiento 47	
				Principal	Secundario
1ª	A				
	R			Ninguno	
Total					

2.3.- ELECCIÓN DE MODALIDADES DE CAZA

Sección	Cuartel	Rodal o mancha	Superficie (ha)	Modalidad por tipo de aprovechamiento	
				Principal	Secundario
1ª	A				
	R			Ninguna	
Total					

45 Especie principal: las más importantes desde el punto de vista productivo, con densidades suficientes y aprovechamiento regular (marcar con una X)

46 Especie secundaria: Presencia esporádica y migratorias con presencia poco significativa. Garantía de niveles adecuados de biodiversidad.

47 Caza menor o mayor



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

3.- PLAN ESPECIAL

Planificación a corto plazo

3.1.- PLAN DE CAZA

Calculamos la posibilidad cinegética conforme a las normas de aprovechamiento que existan en el coto.

3.1.1.- Cálculo de la posibilidad cinegética

Si lo calculamos con Lucio 1991 a partir de Birkman⁴⁸:

Especies	(E ₂)	(E ₁)	(A ₂)	(J)	(a)	(j)	(s)	(u)	Posibilidad cinegética CA
Perdiz roja									
Codorniz común									
Faisán vulgar									
Paloma torcaz									
Paloma bravía									
Tórtola común									
Zorzal real									
Zorzal común									
Zorzal alirrojo									
Zorzal charlo									
Estornino pinto									
Zorro									
Conejo									
Liebre ibérica									
Urraca									
Gaviota patiamarilla									
Jabalí									
Ciervo									
Cabra montés									
Muflón									
Gamo									
Corzo									

Nota: (E₂) Efectivos antes cazar, (E₁) Efectivos primavera, (A₂) Adultos antes de cazar, (J) Jóvenes antes de cazar, (a) tasa de supervivencia adultos primavera-otoño, (j)= J/A₂ relación juveniles/adultos, (s) tasa supervivencia invernal, (u) tasa de pérdidas en la caza no cobrados.

Si lo calculamos con tasas de aprovechamiento variables⁴⁹:

Especies	R	M	S	B	K ₀	K _a	P _i	P _f	A	Posibilidad cinegética
Perdiz roja										
Codorniz común										
Faisán vulgar										
Paloma torcaz										

⁴⁸ Una tabla por año si van variando los datos

⁴⁹ Una tabla por año si van variando los datos



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Paloma bravía													
Tórtola común													
Zorzal real													
Zorzal común													
Zorzal alirrojo													
Zorzal charlo													
Estornino pinto													
Zorro													
Conejo													
Liebre ibérica													
Urraca													
Gaviota patiamarilla													
Jabalí													
Ciervo													
Cabra montés													
Muflón													
Gamo													
Corzo													

Nota: (R) reclutamiento, (M) tasa de mortalidad de adultos, (S) sacrificio de ordenación (para poblaciones infranormales), (B) beneficio de ordenación (para poblaciones supranormales), (K₀) carga ordenada, (K_a) carga inicial o actual, (P_i) población inicial en cada año de ordenación, (P_f) población final tras el período de cría y antes de comenzar la caza, (A) número de años o período de ordenación.

Si lo calculamos con el Método de Normalización a mínima y constante Variación de Ordenación ⁵⁰:

Especies	(EA)	(EN)	Q	C	P	TP	Kc	KE	KI	TB	V	Variación existencias	Posibilidad cinegética CA
Perdiz roja													
Codorniz común													
Faisán vulgar													
Paloma torcaz													
Paloma bravía													
Tórtola común													
Zorzal real													
Zorzal común													
Zorzal alirrojo													
Zorzal charlo													
Estornino pinto													
Zorro													
Conejo													
Liebre ibérica													
Urraca													
Gaviota patiamarilla													
Jabalí													
Ciervo													
Cabra													

⁵⁰ Una tabla por año si van variando los datos



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

montés													
Muflón													
Gamo													
Corzo													

Nota: (E_A) Existencias actuales, (E_N) Existencias normales, (Q) E_N/E_A, (C) factor de crecimiento: actual en existencias infranormales, normal en existencias normales o supranormales, (P) plazo de normalización, (T_P) tasa de aprovechamiento, (K_C) coeficiente de calidad de estación, (K_E) coeficiente del estado actual de la población, (K_I) coeficiente de convergencia hacia el estado de normalidad ideal, (T_B) tasa aprovechamiento genérica, (V) variación de ordenación,

Si lo calculamos con el modelo biológico

Especies	y(1)	y(2)	y(3)	y(4)	y(5)	y'(1)	y'(2)	y'(3)	y'(4)	y'(5)
Perdiz roja										
Codorniz común										
Faisán vulgar										
Paloma torcaz										
Paloma bravía										
Tórtola común										
Zorzal real										
Zorzal común										
Zorzal alirrojo										
Zorzal charlo										
Estornino pinto										
Zorro										
Conejo										
Liebre ibérica										
Urraca										
Gaviota patiamarilla										
Jabalí										
Ciervo										
Cabra montés										
Muflón										
Gamo										
Corzo										

Nota: y(t) población, y'(t) capturas

Especies	Posibilidad cinegética en caza menor				
	Temporada cinegética				
	20 /20__	20 /20__	20 /20__	20 /20__	20 /20__
Perdiz roja					
Codorniz común					
Faisán vulgar					
Paloma torcaz					
Paloma bravía					
Tórtola común					
Zorzal real					
Zorzal común					



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Zorzal alirrojo					
Zorzal charlo					
Estornino pinto					
Zorro					
Conejo					
Liebre ibérica					
Urraca					
Gaviota patiamarilla					

Posibilidad cinegética en caza mayor						
Especies	Tipo51	Temporada cinegética				
		20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__
Jabalí	Jabalí (MT)					
	Jabalí (MS)					
	Jabalí (HS)					
	Total					
Ciervo	Ciervo (MT)					
	Ciervo (MS)					
	Ciervo (HS)					
	Total					
Gamo	Gamo (MT)					
	Gamo (MS)					
	Gamo (HS)					
	Total					
Muflón	Muflón (MT)					
	Muflón (MS)					
	Muflón (HS)					
	Total					
Cabra montés	Cabra montés (MT)					
	Cabra montés (MS)					
	Cabra montés (HS)					
	Total					
Corzo	Corzo (MT)					
	Corzo (MS)					
	Corzo (HS)					

51 En Macho de Trofeo (MT) se incluyen también los Representativos



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

	Total					
Arrui	Arrui (MT)					
	Arrui (MS)					
	Arrui (HS)					
	Total					

3.1.2.- Normas de aprovechamiento

3.1.2.1.- Cuartel

Sección	Cuartel	Rodal o Mancha	Denominación	Aprovechamiento	Normas
1ª	A	1 2			

Nota:

3.1.2.2.- Especie cinegética

Especies	Rodal A1	Rodal A2	Rodal ____
Perdiz roja			
Codorniz común			
Faisán vulgar			
Paloma torcaz			
Paloma bravía			
Tórtola común			
Zorzal real			
Zorzal común			
Zorzal alirrojo			
Zorzal charlo			
Estornino pinto			
Zorro			
Conejo			
Liebre ibérica			
Urraca			
Gaviota patiamarilla			
Jabalí			
Ciervo			
Cabra montés			
Muflón			
Gamo			
Corzo			

3.1.2.3.- Modalidades de caza

Sección	Cuartel	Rodal	Denominación	Modalidad
1ª	A	1 2		



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

3.1.2.4.- Períodos⁵²

Período	Período de caza	
	Fecha de inicio	Fecha de cierre
Descaste		
Media veda		
Temporada general		
Puestos fijos invernol		
Reclamo		
Caza selectiva		

3.1.2.5.- Número de jornadas

Especies	Posibilidad cinegética	Modalidad de caza	Nº cazadores	Nº jornadas de caza	Cupo por cazador	Horario
Perdiz roja						
Codorniz común						
Faisán vulgar						
Paloma torcaz						
Paloma bravía						
Tórtola común						
Zorzal real						
Zorzal común						
Zorzal alirrojo						
Zorzal charlo						
Estornino pinto						
Zorro						
Conejo						
Liebre ibérica						
Urraca						
Gaviota patiamarilla						
Jabalí						
Ciervo						
Cabra montés						
Muflón						
Gamo						
Corzo						

3.1.2.6.- Fecha de inicio y de cierre

Especies	Fecha de inicio	Fecha de cierre
Perdiz roja		
Codorniz común		
Faisán vulgar		
Paloma torcaz		
Paloma bravía		
Tórtola común		
Zorzal real		
Zorzal común		
Zorzal alirrojo		
Zorzal charlo		
Estornino pinto		
Zorro		
Conejo		
Liebre ibérica		
Urraca		
Gaviota patiamarilla		

⁵² Se podrá remitir a OV (orden de periodos hábiles o de vedas del año en curso).



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Jabalí		
Ciervo		
Arruí		
Cabra montés		
Muflón		
Gamo		
Corzo		

3.1.2.7.- Días hábiles

Especies	Días de caza 53
Perdiz roja	
Codorniz común	
Faisán vulgar	
Paloma torcaz	
Paloma bravía	
Tórtola común	
Zorzal real	
Zorzal común	
Zorzal alirrojo	
Zorzal charlo	
Estornino pinto	
Zorro	
Conejo	
Liebre ibérica	
Urraca	
Gaviota patiamarilla	
Jabalí	
Ciervo	
Cabra montés	
Muflón	
Gamo	
Corzo	

3.1.2.8.- Horario

Especies	Horario
Perdiz roja	
Codorniz común	
Faisán vulgar	
Paloma torcaz	
Paloma bravía	
Tórtola común	
Zorzal real	
Zorzal común	
Zorzal alirrojo	
Zorzal charlo	
Estornino pinto	
Zorro	
Conejo	
Liebre ibérica	
Urraca	
Gaviota patiamarilla	
Jabalí	
Ciervo	
Cabra montés	
Muflón	
Gamo	

53 Se abreviará con L lunes, M martes, X miércoles, J jueves, V viernes, S sábado, D domingo y F festivo



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Corzo	
-------	--

3.1.2.9.- Cupo

El número máximo de individuos de una especie a cazar por día hábil o jornada autorizada de caza.

Especies	Cupo diario
Perdiz roja	
Codorniz común	
Faisán vulgar	
Paloma torcaz	
Paloma bravía	
Tórtola común	
Zorzal real	
Zorzal común	
Zorzal alirrojo	
Zorzal charlo	
Estornino pinto	
Zorro	
Conejo	
Liebre ibérica	
Urraca	
Gaviota patiamarilla	
Jabalí	
Ciervo	
Cabra montés	
Muflón	
Gamo	
Corzo	

3.1.2.10.- Número de cazadores

El número máximo de cazadores por jornada de caza será:

Especies	Modalidad	Nº máximo cazadores/jornada
Perdiz roja	En mano o al salto	
	Reclamo	
	Ojeo	
	Cetrería	
Codorniz común	En mano o al salto	
Faisán vulgar	En mano o al salto	
Paloma torcaz	En mano o al salto	
	Puesto fijo	
Paloma bravía	En mano o al salto	
	Puesto fijo	
Tórtola común	En mano o al salto	
	Puesto fijo	
Zorzal real	En mano o al salto	
	Puesto fijo	
Zorzal común	En mano o al salto	
	Puesto fijo	
Zorzal alirrojo	En mano o al salto	
	Puesto fijo	
Zorzal charlo	En mano o al salto	
	Puesto fijo	
Estornino pinto	En mano o al salto	
	Puesto fijo	
Zorro	En mano o al salto	
	Perros de madriguera	



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

	Arco	
	Batida,	
Conejo	En mano o al salto	
	Hurón	
	Aguardo	
	Gancho	
	Cetrería	
	Arco	
Liebre ibérica	En mano o al salto	
	Con galgos	
	Cetrería	
	Arco	
Urraca	En mano o al salto	
Gaviota patiamarilla	En mano o al salto	
Jabalí	En mano o al salto	
	En espera o aguardo	
	Rececho	
	Gancho	
	Batida	
	Montería	
	Arco	
Ciervo	Rececho	
	Aguardo	
	Batida	
	Montería	
	Arco	
Cabra montés	Rececho	
	Aguardo	
	Batida	
	Montería	
	Arco	
Muflón	Rececho	
	Aguardo	
	Batida	
	Montería	
	Arco	
Gamo	Rececho	
	Aguardo	
	Batida	
	Montería	
	Arco	
Corzo	Aguardo	
	Rececho	
	Gancho	
	Arco	

3.2.- PLAN DE MEJORAS

Actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión del espacio cinegético y de la situación actual de las poblaciones cinegéticas.

Se adjunta cartografía con el Mapa 6.- Plan de Mejoras

3.2.1.- Mejoras administrativas

Se presentará en tiempo y forma:

- Revisión del Plan de Ordenación Cinegético (máximo cada 5 años)



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General del Medio Natural
 Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

- Solicitudes excepcionales: para el control de especies cinegéticas en daños a cultivos y por especies de fauna no cinegética (ejemplo: tórtola turca) y Plan de control de especies exóticas e invasoras (ej. Arruí).
- Las solicitudes para el control de predadores cuando se especifica y justifica en el plan.

Para mejorar la gestión administrativa interna, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

Medidas de gestión administrativa interna

Mejoras administrativas. Tasas e impuestos			
Tasa o impuesto	Entidad	Período de pago	Importe (€)
Impuesto Municipal de Bienes Suntuarios	Ayuntamiento		
Matrícula			
Seguro			

Medidas administrativas. Documentación obligatoria que deberá portar el cazador en el ejercicio de la caza
a) Licencia de caza en vigor de la Comunidad Autónoma de Murcia.
b) Seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.
c) Seguro de daños propios por accidente sobrevenido durante la práctica deportiva.
d) Documento identificativo válido para acreditar la personalidad (DNI o pasaporte)
e) En caso de utilizar armas, el permiso correspondiente, así como la guía de pertenencia,
f) En caso de utilizar otros medios de caza que precisen autorización, los correspondientes permisos.
g) Tarjeta de filiación al coto, autorización escrita nominal del titular cinegético, arrendatario o persona que ostente su representación.

3.2.2.- Mejoras en gestión agraria

Descripción	Ud	Nº Ud
Rotación de cultivos con leguminosas	ha	
Terrenos en barbecho	ha	
Conversión de parte de la explotación a la agricultura ecológica	ha	
Evitar el empleo de semillas blindadas	kg	
Mejorar la cosecha (eliminar cosecha nocturna y favorecer la cosecha dentro-fuera)	ha	
Mejora de la gestión de rastrojos	ha	
Implantación de setos y comunidades arbustivas en las lindes	ml	
Revegetación en las lindes de los arroyos y vaguadas	ha	
Protección de sotos	ha	
Empleo de piedras para rellenar cárcavas de erosión	ha	
Creación de una banda de protección junto a arroyos y humedales (buffer strip)	ha	
Establecer parcelas forestales en zonas agrícolas con especies adaptadas	ha	



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Creación de caballones (beetle banks) sin cosecha entre parcelas	ha	
Avenamiento de zonas con encharcamiento y creación de caballones	ha	
Conservar algunos ejemplares viejos y singulares al renovar cultivos leñosos	ud	
Conservar algunos olivos viejos y singulares al renovar el olivar	ud	
Conservar árboles aislados en zonas agrarias	ud	
Favorecer la presencia de cubierta viva en cultivos leñosos en desnivel	ha	
Emplear restos de poda para favorecer la cubierta viva entre calles	ha	
Adopción de técnicas de laboreo vertical	ha	
Creación de majanos a partir del despedregado	ud	
Mantener muros de piedra y balates	ml	
Gestionar adecuadamente los residuos inorgánicos	ha	
Dejando descansar una parte de las tierras es posible recuperar la fertilidad natural del suelo	ha	
Introducir diversidad en cultivos	ha	
Retrasar en lo posible la cosecha de cereal, optando por variedades de ciclo más largo	ha	
En zonas cerealistas, mantener la siembra de girasol en las rotaciones de cultivo	ha	
Evitar que se conviertan en un monocultivo los nuevos cultivos con fines energéticos	ha	
Recuperar y conservar los cultivos tradicionales y las variedades locales	ha	
Considerar el cultivo de leguminosas en las rotaciones de cultivos herbáceos y en los pastizales	ha	
En campiñas cerealistas, prácticas beneficiosas para las aves esteparias	ha	
Practicar la agricultura ecológica o la producción integrada o tener en cuenta sus recomendaciones	ha	
Puede aprovecharse el estiércol y el compost para abonar sus cultivos .	ha	
Adoptar técnicas de la agricultura de conservación adecuadas al suelo	ha	
Se pueden utilizar piedras, restos de poda o implantar vegetación para corregir y rellenar las cárcavas y regajos ocasionados por la erosión	ha	
Mantener el rastrojo sobre el terreno el mayor tiempo posible	ha	
Afianzar los taludes con vegetación	ml	
Ahorrar labores sembrando directamente sobre el rastrojo	ha	
Utilizar cubiertas vegetales en su olivar y otros cultivos leñosos	ha	
Evitar la quema de rastrojos y de los restos de poda	ha	
Aprovechamiento de los restos de poda picados para crear una cubierta sobre su suelo	ha	
Inundación de las parcelas de arroz tras la cosecha	ha	
Dejar sin cultivar una banda perimetral en torno a los humedales	ha	
Si la explotación se encuentra en la cuenca vertiente de algún humedal, considerar la adopción de la agricultura ecológica, la producción integrada o la agricultura de conservación	ha	
Instalar pequeñas balsas o charcas para fauna en parcelas regadas por goteo o junto al pozo o aljibe de la explotación	ud	
Instalar protectores en los goteros en sistemas de fertirrigación y evitar que la fauna silvestre tenga acceso a este agua	ha	
Construir una charca-bebedero para la fauna bajo la balsa de riego	ud	
Disponer alguna rampa en sus balsas y canales para que la fauna pueda salir en caso de caer en ellas.	ud	
Revestir los bordes con tierra o piedras	ha	
Conservar los abrevaderos para el ganado junto a las balsas, lagunas o charcas y mantener éstos en buen estado	ud	
Mejorar la eficiencia del riego: controlar el gasto de agua y aprovecharla al máximo	ha	
Tolerar una ligera pérdida de agua en las acequias terrizas	m ³	



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Aprovechar los materiales y las técnicas locales para el reacondicionamiento de las acequias de montaña	ml	
Mantener los majanos de piedra de la explotación	ud	
Conservar y cuidar los árboles aislados que existan en la explotación	ud	
Plantar y conservar arbolado alrededor de pozo o fuentes	ha	
Respetar y conservar o plantar setos, sotos y bosquetes y restaurar la vegetación en taludes y paredones	ha	
Implantar y mantener la vegetación de lindes y ribazos de sus parcelas	ha	
Plantar árboles y setos arbustivos en los márgenes de sendas, caminos rurales y entorno de construcciones agrarias	ha	
Conservar y mantener los abrevaderos y otras estructuras hidráulicas tradicionales presentes en la explotación	ha	
Respetar las áreas de vegetación natural, generalmente de escaso valor agronómico	ha	
Labores de mantenimiento en las viejas edificaciones de la explotación agrícola	horas	
Conservar, mantener e instalar elementos constructivos de piedra en su explotación como albarradas, balates y muros de contención o separación de linderos	ml	
Habilitar huecos para el paso de la fauna silvestre en los cerramientos de explotaciones agrarias y forestales	ud	
Incluir elementos que favorezcan la utilización de las nuevas construcciones rurales por la fauna	ud	
Realizar labores de mantenimiento y conservación de las terrazas y bancales tradicionales	ml	
Respetar las vías pecuarias y cuidar su entorno	ha	
Antes de llevar a cabo un tratamiento, evaluar las causas y los efectos	nº	
Uso razonable y responsable de los productos fitosanitarios	nº	
Cuidado con el empleo de semillas tratadas con fitosanitarios	kg	
Lucha biológica contra plagas y enfermedades de los cultivos	ha	
Practicar o adoptar los principios de la producción integrada en la agricultura y la ganadería	ha	
Aprovechar la tecnología para mejorar la gestión de su finca y minimizar el impacto de la actividad sobre el medioambiente (agricultura de precisión)	ha	
Recibir la formación necesaria para la aplicación de tratamientos fitosanitarios y exigir una cualificación mínima a sus trabajadores o empresas de servicios	horas	
Depositar los residuos agrarios en lugares autorizados	nº	
Reconvertir el olivar abandonado o en riesgo de abandono en un espacio adhesionado de uso agroganadero	ha	
Destinar alguna parcela a la siembra de pastos para la alimentación del conejo y otras especies cinegéticas	ha	
En tierras agrarias de baja productividad, considerar como posibilidad la forestación	ha	
...		

3.2.3.- Mejoras en gestión ganadera

Descripción	Ud	Nº Ud
Instalación de pastores eléctricos fijos		
Instalación de pastores eléctricos móviles		
Adecuar las especies y razas al entorno		
Adecuar la carga a la disponibilidad de alimento		
Favorecer el redileo		
Favorecer el pastoreo preferente de áreas cortafuego		
Fertilización fosfórica de pastos naturales		
Implantación de praderas subterráneas y praderas permanentes de secano		
Protección de árboles y rodales singulares		



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Rotar los puntos de suplementación		
Evitar aportar pienso rico en urea		
Favorecer la instalación de colmenas		
Adecuar cerramientos existentes		
Descolinado		
Mantener una carga ganadera óptima en las parcelas de pasto		
Facilitar la instalación de colmenas en la explotación y hacerla más atractiva para los insectos polinizadores		
Mantener una cabaña ganadera mixta en la explotación (a base de orientaciones productivas diversas)		
Conservar ejemplares de razas ganaderas autóctonas en la explotación		
Recuperar la práctica del redileo como medio de fertilización de las dehesas, adaptándolo a los modernos sistemas de manejo		
Colaborar y participar en el mantenimiento de zonas de alimentación de necrófagas		
Adecuada gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH)		
Recuperar y mantener las rotaciones de cultivos agrícolas en las dehesas más feraces		
Conservar la actividad del pastoreo en los pastos de montaña y otros pastizales naturales		
Mejorar los pastos y evitar la matorralización excesiva de la dehesa mediante la gestión del pastoreo y las oportunas labores de desbroce		
Renovar la dehesa y enriquecer su composición con otras especies leñosas		
Recuperar la práctica del pastoreo como medio de control de la carga combustible en los montes: selvicultura preventiva		
...		

3.2.4.- Mejoras en gestión cinegética

Descripción	Ud	Nº Ud
Favorecer una adecuada distribución de los puntos de agua impidiendo la concentración de animales, aumentando los mismos o modificando su selectividad		
Realizar una suplementación alimentara ajustada y adecuada a las necesidades, sin fomentar la proliferación de los animales. Reducciones o mejoras en la selectividad de los puntos de alimentación		
Adecuar las especies y cargas a la capacidad del medio		
Adecuar las fechas de caza a la presencia de especies amenazadas		
Establecer un programa de gestión sobre especies que puedan proliferar por encima de la capacidad de carga del espacio: (jabalí, ...)		
Evitar instalar comederos en las cercanías de vivares de conejo		
Comederos selectivos para las especies de caza menor		
Bebederos selectivos para las especies de caza menor		
Comederos selectivos para las especies de caza mayor		
Bebederos selectivos para las especies de caza mayor		
Zonas de refugio de matorral cercadas		
Refugios de piedra para los conejos		
Refugios (chocillos) para otras especies de caza menor		
Entaramados con los restos de poda para fomentar la presencia del conejo y otras especies		
Control de la predación selectivo		
Protección de vivares naturales de conejo de monte		



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Replantaciones con conejo de monte		
Garantizar la calidad genética de los animales que puedan introducirse en el coto: procedencia acreditada de los animales, certificados genéticos, etc		
....		

3.2.5.- Mejoras en gestión forestal

Descripción	Ud	Nº Ud
Mantenimiento y sembrado en cañadas		
Mantener árboles muertos en pie		
Recuperar la vegetación de sotos y lindes		
Recuperar la vegetación de zonas adhesionadas		
Reforestación de tierras forestales		
Establecimiento de sistemas silvopastorales		
Podas de formación en Quercus		
Podas de producción y mantenimiento en Quercus		
Resalvos de monte bajo		
Clareos en masas artificiales		
Claros en masas artificiales		
Cortas finales		
Gestión de restos de operaciones forestales		
Lucha contra plagas integrada		
Desbroces en pequeñas parcelas con siembra de pradera		
Densificaciones		
Aplicación de plaguicidas con trampas de olor (o con feromonas)		
Creación de áreas cortafuegos		
...		

3.2.6.- Mejoras en gestión en conservación de la biodiversidad

Descripción	Ud	Nº Ud
Prevenir y controlar la propagación de especies exóticas invasoras		
Revisar periódicamente tendidos eléctricos para detectar aves accidentadas		
Revisar caminos y pistas para detectar atropellos		
Evitar la retirada de animales muertos de fauna cinegética en las zonas de alimentación de necrófagas, y cumpliendo las especificaciones normativas		
Vigilar, evitar y comunicar a la autoridad competente el uso prohibido o mal uso de productos tóxicos prohibidos o legales fuera de sus especificaciones técnicas, que puedan provocar daños a la fauna.		
Vigilar, evitar y comunicar a la autoridad competente el uso prohibido o mal uso de otras artes, medios o procedimientos de caza		
Favorecer la instalación de colmenas		
Habilitar plataformas vegetales o artificiales para la nidificación de aves que pueblen de vida su finca		
Aprovechar los servicios de asesoramiento técnico. Interesarse por las cuestiones agroambientales y relativas a la biodiversidad en la explotación		



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Interesarse por el patrimonio natural de la explotación y de la comarca. Conocer la diversidad de la flora y fauna silvestres y apreciar su valor		
Realizar las tareas habituales de la explotación de forma coordinada con los vecinos: todos saldrán beneficiados		
Embellecer con plantas las construcciones ligadas a la explotación		
Procurar no plantar especies exóticas invasoras en los jardines		
Plantar árboles conmemorativos: árboles de nacimiento, de recuerdo		
Tratar de mantener la diversidad en la gestión del territorio, creando mosaicos de vegetación, si la dimensión lo permite		
Poner nidales para favorecer la presencia de avifauna		
Situar posaderos para las rapaces y otras especies		
Favorecer a la flora y fauna asociada a su explotación		
Mantener la vegetación de la que se deriven usos culinarios, medicinales, simbólicos o de otro tipo		
Evitar provocar molestias durante la reproducción a especies amenazadas en explotaciones forestales		
...		

3.2.7.- Mejoras en gestión de infraestructuras

Descripción	Ud	Nº Ud
Utilización adecuada de las infraestructuras		
Instalación de mallas ganaderas		
Instalación de mallas cinegéticas		
Instalación de cerramientos de exclusión		
Creación de caminos		
Mantenimiento de caminos		
Creación de áreas cortafuegos		
Creación y mantenimiento de fajas perimetrales de protección		
Creación y adecuación de charcas y puntos de agua		
Adecuación de balsas de riego		
Creación de abrevaderos		
Adecuación de abrevaderos		
Instalación de cajas nido en construcciones abandonadas		
Restauración de palomares		
Contemplar medidas de señalización y seguridad para las aves en los proyectos de tendidos eléctricos Mantener el firme en tierra de los caminos agrícolas		
Instalación de otras infraestructuras de manejo y sanitarias.		
...		

3.2.8.- Mejoras en gestión sanitaria

Descripción	Ud	Nº Ud
Ajustar la carga de animales (tanto silvestres como domésticos) a la capacidad de acogida del medio		
Aumentar la presión de caza selectiva sobre hembras		
Caza selectiva sobre animales visiblemente delgados o enfermos.		
Evitar puntos de concentración de animales.		



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General del Medio Natural
 Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Evitar o modificar aportes suplementarios alimento. Reducción o mejoras en la selectividad de los puntos. Preferencia por alimentos ricos en calcio y vitamina D, aporte de correctores vitamínico-minerales. Desaconsejado el suministro de maíz en exclusiva.		
Los tratamientos sanitarios (desparasitaciones incluidas) realizarlas solo en caso necesario e imprescindible y bajo control veterinario. (Este tipo de tratamientos no pueden ni deben realizarse en un espacio natural de forma generalizada.)		
Realizar las repoblaciones y sueltas bajo control veterinario oficial y contando con las garantías sanitarias y genéticas pertinentes.		
Vacunación		
Llevar a cabo un programa de muestreo sobre las piezas abatidas para vigilancia sanitaria.		
Adecuada gestión de los subproductos y residuos de caza.		
Evitar puntos de concentración de animales.		
Evitar las interacciones entre fauna silvestre y doméstica.		
...		

3.2.9.- Mejoras socioeconómicas

Descripción	Nº Ud
Contratación de	
Programa de investigación sobre	
Curso de formación sobre	
Otros:	

3.2.10.- Otras medidas de gestión

Descripción	Ud	Nº Ud
Vigilancia y medidas de prevención frente al uso de cebos envenenados en el medio natural.		
Buenas prácticas en la actividad cinegética.		
Distintivo "Calidad Cinegética Región de Murcia"		
La Práctica de la Caza y el Papel del Cazador		
Directrices cinegéticas		
Planes de Ordenación Cinegética		
Legislación		
Examen del cazador		
Censos y estructura poblacional		
Control de depredadores		
Calidad genética en la gestión		
Sanidad de las poblaciones cinegéticas		
Repoblaciones		
Granjas cinegéticas		
Vigilancia y guardería		
Producción y diversidad biológica		
Gestión de las especies		
La caza selectiva		



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

La Planificación del Aprovechamiento. Cupos de Captura		
El Compromiso de Mejorar la Gestión de la Caza. La ética del hombre de campo		
Direcciones de interés		
Bibliografía		
...		



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

3.3.- PLAN DE GESTIÓN

3.3.1.- Especies objeto de control y justificación

Estas medidas son necesarias por:

- Pueden existir efectos perjudiciales a la salud y seguridad de las personas
- Por seguridad del tráfico. Accidentes que ha habido:
- Existen efectos perjudiciales para las especies protegidas:
- Prevenir perjuicios importantes a cultivos, ganado, bosques o fauna:
- Combatir enfermedades o epizootías:
- Razones de investigación, educación, repoblación o reintroducción:
- Por estar catalogada como exótica invasora:.....

Por tanto, se justifica la necesidad de solicitar permisos de captura por:

Especies	Densidad actual/Cuartel 1 (piezas/ha)	Ejemplares a capturar/Cuartel 1 (piezas/ha)	Año de la ordenación	Densidad actual/Cuartel 2 (piezas/ha)	Ejemplares a capturar/Cuartel 2 (piezas/ha)	Año de la ordenación
Zorro						
Urraca						
Gaviota patiamarilla						
Jabalí						
Conejo						
Rata						
Gatos asilvestrados						
Perros asilvestrados						
Arrui						
Especie exótica invasora:						
Otras especies de fauna silvestre no catalogada:.....						

3.3.2.- Cálculo de la posibilidad de control

Especies	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__
Zorro						
Urraca						
Gaviota patiamarilla						
Jabalí						
Conejo						
Rata						
Gatos asilvestrados						
Perros asilvestrados						



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General del Medio Natural
 Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Otras especies exóticas e invasoras:						
Otras especies de fauna silvestre no catalogada:.....						

Posibilidad cinegética en caza mayor exóticas e invasoras						
Especies	Tipo ⁵⁴ 55	Temporada cinegética				
		20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__
Arrui	Arrui (MT)					
	Arrui (MS)					
	Arrui (HS)					
	Total					

Con la Memoria anual y con el informe de capturas se informará:

- Datos sobre el espacio cinegético sobre el que se ha realizado el control
- Persona, método utilizado para el control
- Fecha de la captura
- Ejemplares capturados (número por mes, sexo, ...)
- Observaciones (afección sobre especies protegidas, efectividad, ...)

3.3.3.- Normas de control

Se establecen en:

- Resolución de autorización
- Resolución de 30 de abril de 2020 de la Dirección General del Medio Natural. por la que se regulan las autorizaciones de control y captura de determinadas especies por daños a la agricultura, ganadería, instalaciones, biodiversidad o por seguridad para las personas.
- Decreto Nº 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas depredadoras y asilvestradas (BORM nº 267 de 17 de noviembre de 2020).
- Plan de control y posible erradicación de especies exóticas e invasoras o Plan de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre.
-

Los métodos elegidos de control serán:

Especies	Método de control	Período de control más recomendable
Zorro		
Urraca		
Grajilla		
Corneja		
Gaviota patiamarilla		

⁵⁴ Especies de fauna que aunque no son cinegéticas tampoco poseen ningún tipo de protección especial y pueden provocar daños. Siempre la especie debe ir ligado a la existencia del tipo de instalaciones al que causa daños. (ejemplo: tórtola turca en instalaciones ganaderas)

⁵⁵ En Macho de Trofeo (MT) se incluyen también los Representativos



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Jabalí		
Conejo		
Rata		
Gatos asilvestrados		
Perros asilvestrados		
Arrui		
Especie exótica invasora:		

Para la detección y control de enfermedades, se realizarán:

- Análisis periódicos de animales abatidos
- Análisis serológico y parasitológico cada 2-3 años
- Necrosias sobre los animales encontrados muertos

Las medidas preventivas que se realizarán son:

- Ajustar la carga de animales a la capacidad de acogida del medio
- Mantener la estructura de población equilibrada en sex-ratio y clases de edad
- Suplementar con alimentación artificial en alguna época del año (en caza mayor con heno, cereal, granulados y subproductos y en caza menor con gramíneas y leguminosas)
 - Aumentar el número de comederos y bebederos y distribuirlos evitando las concentraciones
 - Desinfectar los puntos de agua y comida
 - Realizar vigilancia sanitaria
 - Desparasitaciones con productos antiparasitarios mezclados con el pienso en primavera y otoño
 - Controles sanitarios cada 2-3 años de animales abatidos
 - Evitar el contacto directo de animales domésticos con poblaciones cinegéticas
 - Controlar las repoblaciones y sueltas mediante el control veterinario y con la desparasitación y vacunación después de mantener los animales en cuarentena.

3.3.4.- Repoblaciones y sueltas

El objetivo es:

- recuperar poblaciones
-

suelta de los siguientes ejemplares, con las adecuadas garantías genéticas, buen estado sanitario, comportamiento, y con Certificado oficial de movimiento:

Especie	Nº ejemplares	Sexo	Granja o lugar de procedencia	Nº REGA procedencia
Conejo				
Perdiz				



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

--	--	--	--	--

3.3.5.- Medidas sanitarias

Se establecerá un Plan Sanitario (según normativa) y colaboración con los servicios veterinarios oficiales consistente en las medidas del apartado 3.2.8 y:

Comarca veterinaria y Categorización sanitaria del espacio	Nº REGA	Muestreo sobre los animales abatidos, según Plan Nacional (especie, número de animales a muestrear, enfermedad objeto de vigilancia, tipo de muestra a tomar, mantenimiento de la muestra y envío al laboratorio.)	Comunicación y muestreo, en caso necesario, de los animales encontrados muertos	Comunicación a las autoridades sanitarias veterinarias los resultados del muestreo y cualquier sospecha de enfermedad o aparición de un número de animales muertos superior a lo esperado



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

3.4.- PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

3.4.1.- Seguimiento

Se adjunta la Memoria anual de actividades cinegéticas de la temporada anterior, para revisar la ejecución del Plan de Ordenación Cinegética.

FICHA ANUAL DE CONTROL CINEGÉTICO EN COTOS DE CAZA (artículo 41.- Ley 7/2003, de la Caza y Pesca Fluvial en la Región de Murcia)				
Temporada Cinegética: 20_____ / 20_____				
CAZA MAYOR				
ESPECIE	EPOCA / MODALIDAD DE CAZA	SEXO	EJEMPLARES T (trofeo)/S (Selectiva)	Nº CACERÍAS Y OBSERVACIONES
JABALI	TEMPORADA GENERAL / Batidas/Ganchos	MACHO		
		HEMBRA		
	TEMPORADA GENERAL / Monterías	MACHO		
		HEMBRA		
	TEMPORADA GENERAL / Aguardos/Esperas	MACHO		
		HEMBRA		
TEMPORADA GENERAL / Al salto Rececho	MACHO			
	HEMBRA			
CABRA MONTES	TEMPORADA GENERAL / Rececho	MACHO		
		HEMBRA		
CIERVO	TEMPORADA GENERAL / Rececho	MACHO		
		HEMBRA		
	TEMPORADA GENERAL / Monterías	MACHO		
		HEMBRA		
MUFLON	TEMPORADA GENERAL / Rececho	MACHO		
		HEMBRA		
	TEMPORADA GENERAL / Monterías/ Aguardos/Esperas	MACHO		
		HEMBRA		
		MACHO		
		HEMBRA		
GAMO	TEMPORADA GENERAL / Rececho/ Aguardos/Esperas	MACHO		
		HEMBRA		
	TEMPORADA GENERAL / Monterías/ Aguardos/Esperas	MACHO		
		HEMBRA		
	TEMPORADA GENERAL / Aguardos/Esperas	MACHO		
		HEMBRA		
CORZO	TEMPORADA GENERAL / Rececho	MACHO		
		HEMBRA		
	TEMPORADA GENERAL / Gancho	MACHO		
		HEMBRA		
ARRUI	TEMPORADA GENERAL / Rececho/ Aguardos/Esperas	MACHO		
		HEMBRA		



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

	TEMPORADA GENERAL /Gancho, Batida, montería	MACHO		
		HEMBRA		

CAZA MENOR			
ESPECIE	EPOCA DE CAZA	EJEMPLARES	Nº CACERÍAS Y OBSERVACIONES
CONEJO	DESCASTE		
	TEMPORADA GENERAL		
ZORRO	TEMPORADA GENERAL		
	BATIDAS		
	MÉTODOS SELECTIVOS		
	CON PERRO DE MADRIGUERA		
	AGUARDO Y RECECHO		
LIEBRE	PERROS GALGOS		
	TEMPORADA GENERAL		
PERDIZ	TEMPORADA GENERAL		
	OJEOS		
	RECLAMO		
CODORNIZ	MEDIA VEDA		
FAISAN	TEMPORADA GENERAL		
PALOMA TORCAZ	MEDIA VEDA		
	TEMPORADA GENERAL		
ESTORNINO PINTO	TEMPORADA GENERAL		
	PUESTO FIJO		
ZORZAL COMUN	TEMPORADA GENERAL		
	PUESTO FIJO		
ZORZAL ALIRROJO	TEMPORADA GENERAL		
	PUESTO FIJO		
ZORZAL REAL	TEMPORADA GENERAL		
	PUESTO FIJO		
ZORZAL CHARLO	TEMPORADA GENERAL		
	PUESTO FIJO		
PALOMA BRAVIA	MEDIA VEDA		
	T. GENERAL		
	PUESTO FIJO		
TORTOLA COMUN	MEDIA VEDA		
URRACA	MEDIA VEDA		
	TEMPORADA GENERAL		
	PUESTO FIJO		
	MÉTODOS SELECTIVOS		
GAVIOTA PATIAMARILLA	MEDIA VEDA		
	TEMPORADA GENERAL		
	PUESTO FIJO		
RATA			
GATOS ASILVESTRADOS			
PERROS ASILVESTRADOS			
ESPECIE EXÓTICA INVASORA:			

Actuaciones de mejora acometidas.....

Resultados del Plan sanitario y mejoras sanitarias establecidas:



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General del Medio Natural
 Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Incidencias destacables que hayan afectado a las poblaciones de fauna cinegética y del resto de especies de la fauna silvestre.....

Daños de las especies cinegéticas sobre el monte, cultivos ganadería o instalaciones que se han producido: Los permisos solicitados han sido:

Especies que han provocado los daños	Daños producidos	Fecha permiso	Coordenada X	Coordenada Y	Tipo de permiso	Animales capturados
Paloma torcaz						
Paloma bravía						
Tórtola común						
Zorzal real						
Zorzal común						
Zorzal alirrojo						
Zorzal charlo						
Estornino pinto						
Zorro						
Conejo						
Liebre ibérica						
Urraca						
Gaviota patiamarilla						
Jabalí						
Ciervo						
Arruí						
Cabra montés						
Muflón						
Gamo						
Corzo						

Resultados de las autorizaciones por daños sobre especies de fauna no cinegética:

Por tanto, las modificaciones respecto al Plan de Ordenación son:

Novedades	Detalles
Grado de cumplimiento	
Desviaciones	
Nueva normativa	
Resumen aplicación plan mejoras	



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

Control de predadores	
Repoblaciones y sueltas	
Señalización	

Modificaciones en la superficie del coto: segregaciones, ampliaciones y otras regularizaciones.

Modificaciones ⁵⁶	Municipio	Polígono catastral	Parcela catastral
Segregación			
Ampliación			
Regularización			

3.4.2.- Vigilancia y control

Vigilantes	Nombre y tfno. móvil
Guarda rural especialidad caza	
Guarda de caza	
Contacto Agentes Medioambientales	Centro de Coordinación Forestal 968177500
Guardia Civil	
Policía Local	
Veterinario	

⁵⁶ Tantas filas como parcelas catastrales se vean afectadas



4.- BALANCE ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

4.1.- VALORACIÓN ECONÓMICA

4.1.1.- Valoración de los ingresos

Concepto	Temporada cinegética				
	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__
Por cuotas anuales de socios (..... socios a€/socio)					
Por venta de permisos de caza					

4.1.2.- Valoración de los gastos

Concepto	Temporada cinegética				
	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__
Tasa de titularidad o matrícula					
Gastos ejecución Plan Ordenación Cinegética					
Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios					
Tasa de arrendamiento					
Tasa de la Federación de Caza					
Seguros de caza					
Otras tasas					

4.1.3.- Valoración de los daños

Con el Plan de Gestión se pretende prevenir todo tipo de daños y evitar este gasto.

No cabe de esperar ningún daño

Son posibles los siguientes daños:

Especie dañada	Tipo de daño	Periodo cosecha	Periodo para realizar valoración de pérdida en fruto	Periodo para realizar valoración de pérdida en planta	Indemnización



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General del Medio Natural
 Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

4.2.- PRESUPUESTO

Resumen	Euros (€)
Presupuesto aplicable al Plan de Caza	
Presupuesto aplicable al Plan de Mejoras	
Presupuesto aplicable al Plan de Gestión	
Presupuesto aplicable al Plan de Seguimiento y Control	
Total Presupuesto Ejecución Material	
13 % Gastos Generales	
6 % Beneficio Industrial	
Suma de GG y BI	
IVA (21 %)	
Total Presupuesto General	

4.2.1.- Presupuesto aplicable al Plan de caza

Concepto	Ud	Nº Ud	Precio unitario (€/Ud)	Euros (€)
Organización de cacerías de caza menor	Partida			
Organización de cacerías de caza mayor	Partida			
Contratación de personal auxiliar	Día			
Contratación de guardería	Hora			
Otros conceptos	-			
Total Presupuesto General				

4.2.2.- Presupuesto aplicable al Plan de mejoras

Concepto	Ud	Nº Ud	Precio unitario (€/Ud)	Euros (€)
Creación de áreas de reserva	ha			
Siembra para fomento de la fauna cinegética	ha			
Tratamientos selvícolas de mejora: desbroces	ha			
Tratamientos selvícolas de mejora: resalveo	ha			
Instalación de comederos	ud			
Mantenimiento de comederos	kg			
Instalación de bebederos	ud			
Mantenimiento de bebederos	ud			
Construcción de balsas de agua	ud			
Construcción de majanos	ud			
Fumigación de majanos y vivares	ud			
Apertura de caminos y sendas	km			
Redacción de Plan de Ordenación Cinegética	ud			
Asistencia cursos de formación	alumno			
Total Presupuesto General				

4.2.3.- Presupuesto aplicable al Plan de gestión

Concepto	Ud	Nº Ud	Precio unitario (€/Ud)	Euros (€)
Señalización: tablillas 1º orden	ud			
Señalización: tablillas 2º orden	ud			
Señalización: tablillas reserva	ud			
Control predadores	ud			
Replantaciones/sueltas: perdiz roja	ud			
Replantaciones/sueltas: conejo de monte	ud			
Control de daños a cultivos: malla cinegética	ud			
Contratación personal campo (guardería)	hora			
Total Presupuesto General				



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

4.3.4.- Presupuesto aplicable al Plan de seguimiento y control

Concepto	Ud	Nº Ud	Precio unitario (€/Ud)	Euros (€)
Contratación de personal técnico	hora			
Contratación de personal de campo (guardería)				
Redacción de la memoria y Plan Anual de Gestión				
Total Presupuesto General				



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

MAPAS

MAPA nº 1.- ESTADO LEGAL: con las figuras de protección, toponimia, situación, perímetro del coto, enclavados, zonas de seguridad, vías de comunicación y granjas.

MAPA nº 2.- ESTADO NATURAL: posición orográfica, altitudes, hidrología, vegetación, hábitats de interés comunitario, nidos y zonas de fauna de interés.

MAPA nº 3.- ESTADO SOCIOECONÓMICO: usos y aprovechamientos

MAPA nº 4.- ESTADO CINEGÉTICO: división inventarial (de inventario o del plan anterior), censos e infraestructura cinegética.

MAPA nº 5.- ZONIFICACIÓN: división de ordenación del Plan (manchas, ...)

MAPA nº 6.- PLAN DE MEJORAS.

Además de estos, se podrán incluir tantos mapas como se estime necesario.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial

ANEXOS AL PLAN. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se podrán incluir de forma voluntaria los siguientes documentos:

- Estatutos de la Sociedad de cazadores
- Copia de la acreditación del representante
- En sociedades federadas de cazadores, el acta de nombramiento del Presidente, Secretario o miembro que ostente la representación
- En empresas el poder Notarial.
- Copia del contrato de arrendamiento.
- Copia del seguro de responsabilidad civil para el titular o que supere el límite económico de los seguros obligatorios del cazador, o daños causados a terceros por personal adscrito al espacio cinegético o daños ocasionados como consecuencia de accidentes de tráfico, o daños a cultivos agrícolas en el caso de tenerse
- Otros.....



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Copia autorizada de la versión 10ª del anteproyecto de Decreto sobre Planes de Ordenación Cinegética de la CARM dirigida a la aprobación del Consejo de Gobierno

FICHA ANUAL DE CONTROL CINEGÉTICO EN COTOS DE CAZA (artículo 41.- Ley 7/2003, de la Caza y Pesca Fluvial en la Región de Murcia)				
Temporada Cinegética: 20 _____ / 20 _____				
CAZA MAYOR				
ESPECIE	MODALIDAD DE CAZA	SEXO	EJEMPLARES T (trofeo)/S (Selectiva)	Nº CACERÍAS Y OBSERVACIONES
JABALI	Batidas/Ganchos	MACHO		
		HEMBRA		
	Monterías	MACHO		
		HEMBRA		
	Aguardos/Esperas	MACHO		
		HEMBRA		
Al salto Rececho/Ronda nocturna	MACHO			
	HEMBRA			
CABRA MONTES	Rececho	MACHO		
		HEMBRA		
CIERVO	Rececho	MACHO		
		HEMBRA		
	Monterías	MACHO		
		HEMBRA		
MUFLON	Rececho	MACHO		
		HEMBRA		
	Monterías/	MACHO		
		HEMBRA		
	Aguardos/Esperas	MACHO		
		HEMBRA		
GAMO	Rececho/	MACHO		
		HEMBRA		
	Monterías/	MACHO		
		HEMBRA		
	Aguardos/Esperas	MACHO		
		HEMBRA		
CORZO	Rececho	MACHO		
		HEMBRA		
	Gancho	MACHO		
		HEMBRA		
ARRUI	Rececho/	MACHO		
		HEMBRA		

CAZA MENOR			
ESPECIE	EPOCA DE CAZA	EJEMPLARES	Nº CACERÍAS Y OBSERVACIONES
CONEJO	DESCASTE		
	TEMPORADA GENERAL		
ZORRO	TEMPORADA GENERAL		
	BATIDAS		
	MÉTODOS SELECTIVOS		
	CON PERRO DE MADRIGUERA		
	AGUARDO Y RECECHO		
LIEBRE	PERROS GALGOS		



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Copia autorizada de la versión 10ª del anteproyecto de Decreto sobre Planes de Ordenación Cinegética de la CARM dirigida a la aprobación del Consejo de Gobierno

	TEMPORADA GENERAL		
PERDIZ	TEMPORADA GENERAL		
	OJEOS		
	RECLAMO		
CODORNIZ	MEDIA VEDA		
FAISAN	TEMPORADA GENERAL		
PALOMA TORCAZ	MEDIA VEDA		
	TEMPORADA GENERAL		
ESTORNINO PINTO	TEMPORADA GENERAL		
	PUESTO FIJO		
ZORZAL COMUN	TEMPORADA GENERAL		
	PUESTO FIJO		
ZORZAL ALIRROJO	TEMPORADA GENERAL		
	PUESTO FIJO		
ZORZAL REAL	TEMPORADA GENERAL		
	PUESTO FIJO		
ZORZAL CHARLO	TEMPORADA GENERAL		
	PUESTO FIJO		
PALOMA BRAVIA	MEDIA VEDA		
	T. GENERAL		
	PUESTO FIJO		
TORTOLA COMUN	MEDIA VEDA		
URRACA	MEDIA VEDA		
	TEMPORADA GENERAL		
	PUESTO FIJO METODOS SELECTIVOS		
GAVIOTA PATIAMARILLA	MEDIA VEDA		
	TEMPORADA GENERAL		
	PUESTO FIJO		
GRAJILLA			
CORNEJA			
RATA			
GATOS ASILVESTRADOS			
PERROS ASILVESTRADOS			
ESPECIE EXÓTICA INVASORA:			

- Actuaciones de mejora acometidas.....
- Resultados del programa preventivo y de vigilancia sanitaria establecido:
- Incidencias destacables que hayan afectado a las poblaciones de fauna cinegética y del resto de especies de la fauna silvestre.....
- Daños de las especies cinegéticas sobre el monte, cultivos ganadería o instalaciones que se han producido: Los permisos solicitados han sido:

Especies que han provocado los daños	Daños producidos	Fecha permiso	Coordenada X	Coordenada Y	Tipo de permiso	Animales capturados
Paloma torcaz						



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Copia autorizada de la versión 10ª del anteproyecto de Decreto sobre Planes de Ordenación Cinegética de la CARM dirigida a la aprobación del Consejo de Gobierno

Paloma bravía						
Tórtola común						
Zorzal real						
Zorzal común						
Zorzal alirrojo						
Zorzal charlo						
Estornino pinto						
Zorro						
Conejo						
Liebre ibérica						
Urraca						
Grajilla						
Corneja						
Gaviota patiamarilla						
Jabalí						
Ciervo						
Arruí						
Cabra montés						
Muflón						
Gamo						
Corzo						

Por tanto, las modificaciones respecto al Plan de Ordenación son:

Novedades	Detalles
Grado de cumplimiento	
Desviaciones	
Nueva normativa	
Resumen aplicación plan mejoras	
Control de predadores	
Re poblaciones y sueltas	
Señalización	

Modificaciones en la superficie del coto: segregaciones, ampliaciones y otras regularizaciones.

Modificaciones	Municipio	Polígono catastral	Parcela catastral
Segregación			



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Copia autorizada de la versión 10ª del anteproyecto de Decreto sobre Planes de Ordenación Cinegética de la CARM dirigida a la aprobación del Consejo de Gobierno

Ampliación			
Regularización			